

BOUSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 19 de Junio de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Cte	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		Fecha	Cte	ACCIONES	Pesetas	— — —	Cte
		<i>Al contado.</i>							
18-6-929	74,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	74,75	18-6-929	589,00	Banco de España.....	500		588,00
18-6-929	74,65	> E, de 25.000 >	74,75	17-6-929	529,00	Banco Hipotecario de España...	500		527,00
18-6-929	74,65	> D, de 12.500 >	74,75	18-6-929	470,00	Banco Español de Crédito.....	250		470,00
18-6-929	74,65	> C, de 5.000 >	74,75	17-6-929	224,50	Banco Hispano-Americano.....	500	90	224,50
18-6-929	74,65	> B, de 2.500 >	74,75	18-6-929	236,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		236,50
18-6-929	74,75	> A, de 500 >	74,75	18-6-929	185,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
18-6-929	74,75	> G, de 100 >	74,75	13-6-929	160,00	Socied. Gral. Azuc. {Preferentes...	500		
18-6-929	74,75	> H, de 200 >	74,75	18-6-929	64,75	carera España... {Ordinarias.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		18-6-929	1.280	Unión Española de Explosivos...	100		1.175
		<i>Estampillado.</i>		18-6-929	561,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
18-6-929	86,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,10	23-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
18-6-929	86,25	> E, de 12.000 >		23-4-929	58,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
18-6-929	87,00	> D, de 6.000 >	87,00	3-6-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	93,00
17-6-929	87,15	> C, de 4.000 >	87,10	17-6-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	99,90
18-6-929	87,25	> B, de 2.000 >	87,50	18-6-929	99,90	Idem id. id.....	500	6	111,75
17-6-929	88,75	> A, de 1.000 >	87,50	18-6-929	111,50	Idem id. id.....	500		
11-6-929	91,75	> G, de 100 >		18-6-929	102,50	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	
11-6-929	91,75	> H, de 200 >		18-6-929	81,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		14-6-929	96,50	F. C. M. Z. A., Va- {Serie A.	500	4 1/2	
12-5-929	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		14-6-929	96,60	Madrid a Ariza..... {> B.	500	4	
18-6-929	77,75	> D, de 12.500 >	78,25	3-6-929	86,75	1.ª serie.	500	3	
18-6-929	77,75	> C, de 5.000 >	78,25	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- {2.ª serie.	500	3	
17-6-929	77,75	> B, de 2.500 >	78,25	24-2-929	75,00	ña. Emisión 17 de {3.ª serie.	500	3	
18-6-929	77,75	> A, de 500 >	78,25	13-5-929	72,50	Enero de 1905..... {4.ª serie.	500	2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-5-929	72,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
17-6-929	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28-5-925	64,00	Obligaciones	500		103,50
18-6-929	92,80	> E, de 25.000 >	92,90	18-6-929	103,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
18-6-929	92,80	> D, de 12.500 >	92,90	14-6-929	99,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
18-6-929	92,80	> C, de 5.000 >	93,00	17-6-929	91,50	Idem id. 1913.....	500		91,00
18-6-929	93,00	> B, de 2.500 >	92,90	17-6-929	91,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
18-6-929	93,00	> A, de 500 >	93,00	29-10-928	98,00				
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		EMISIÓN DE 1917							
3-5-929	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
10-6-92	91,60	> E, de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	143.200				
11-6-929	91,50	> D, de 12.500 >		Idem fin corriente.....	"				
18-6-929	91,60	> C, de 5.000 >	91,35	Idem fin próximo.....	"				
18-6-929	91,60	> B, de 2.500 >	91,35	4 por 100 amortizable.....	35.000				
18-6-929	91,60	> A, de 500 >	91,35	5 por 100 amortizable.....	105.000				
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	2.000				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	6.000				
18-6-929	101,25	Serie A.....	101,25	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3.600				
18-6-929	101,15	> B.....	101,15	Azucarera.—Preferentes	"				
18-6-929	101,15	> C.....	101,15	Idem.—Ordinarias	"				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	228.000				
				Idem id. al 6 %.....	37.000				
				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
				PARIS, a la vista, cheque, 500.000 francos a 27,90 pesetas por 100 francos.					
				LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 34,58 pesetas una.					
				NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,10 pesetas uno.—5.000 a 7,12.					

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial permanente, en sesión de ayer, acordó contratar, en subasta pública, las obras de construcción de un pabellón en el Hospital provincial con destino a Laboratorio. El acto tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del Sr. Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Servirá de precio tipo el de pesetas 991.587,24, a que asciende el presupuesto de contrata, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

También será desechada la proposición en que las remuneraciones mínimas que el licitador declare que habrán de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, sean inferiores a los tipos que a la sazón rigen en esta Corte, fijados por los organismos legalmente autorizados para ello.

Podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de representante, con poder bastante a su costa por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga, o por el Decano accidental D. Vicente de Pineda.

La fianza provisional importa pesetas 49.579,36 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiere proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos; y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de veinte meses, por el sis-

tema de contrato de cantidad alzada.

El importe de este contrato se abonará en la Depositaria provincial, con arreo a lo establecido en el artículo 131 del pliego de condiciones facultativas y económicas y con cargo a la partida de 450.000 pesetas del capítulo XI, artículo 9.º del presupuesto vigente, y a los créditos que se fijen en los de los años sucesivos, en virtud de autorización del Pleno de la Diputación.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos estarán de manifiesto, durante el citado plazo y hora de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 19 de Junio de 1929.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de un pabellón en el Hospital provincial con destino a Laboratorio.":

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid por el que la Excm. Comisión Permanente saca a pública subasta las obras de construcción de un pabellón en el Hospital provincial con destino a Laboratorio, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos del expediente, por la cantidad alzada, única y total de ... (expresada en letra).

Se obliga igualmente a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados, como remuneraciones mínimas, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, las que rigen en esta Corte, establecidas por los organismos legalmente autorizados para ello.

(Fecha y firma del proponente.)

S—25

COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la ejecución de las obras de ampliación del Cuartel de Marinería del Polígono Janer, que a los veinte días de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña y Pontevedra, entendiéndose se cuenta este plazo a partir del último periódico que lo publique, se celebrará en la Comisaría del Arsenal de Ferrol el acto de la subasta pública con arreglo al pliego de condiciones que se publicará en dicho diario oficial del Ministerio de Marina, y que se halla de manifiesto en la Intendencia general del Ministerio, Comandancia general del Arsenal de Ferrol y Comisaría del mismo.

Arsenal de Ferrol, 10 de Junio de

1929.—El Jefe del Negociado de Obras, Indalecio Gallego.—V.º B.º, el Comisario, Agapito A. Rivas.

S—1497

COMANDANCIA DE OBRAS Y RESERVA DE INGENIEROS DE MAHÓN

El Comandante Ingeniero del Detall de la Comandancia de Obras y Reserva de Ingenieros de Mahón,

Hago saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y aclarado por Real orden de 8 de Agosto de 1910, se convoca por el presente a todos los que deseen interesarse en la primera subasta pública, que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, número 18, a las diez de la mañana del día 20 de Julio próximo, ante el Tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar, según previene la Real orden circular de 18 de Mayo de 1929 (D. O. número 108), la ejecución de las obras del proyecto de Reconstrucción de la parte ruinosa del Palacio del Gobierno militar.

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias a las mismas, y al pliego de condiciones legales y facultativas que a continuación de este anuncio se inserta, y que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros, en las condiciones que determina el Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. núm. 45).

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones.

Modelo de proposición.

(por escrito y en pliegos cerrados.)

Don N. N. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal corriente de ... clase, expedida por ..., en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número ... (o expuesto al público en el Ayuntamiento de esta ciudad), así como el pliego de condiciones a que en el mismo se alude, para contratar la ejecución de las obras del proyecto de Reconstrucción de la parte ruinosa del Palacio del Gobierno militar de Mahón, con cargo al crédito del capítulo 16, artículo 1.º, Sección tercera, aprobado por Real orden comunicada por el señor Ministro del Ejército en 13 de Marzo último, se comprometo y obligo a efectuar dichas obras, con sujeción a todas las cláusulas.

Y en garantía de su proposición, acompaño el talón número ... justificativo del depósito de dos mil cua-

trócientas noventa y cinco pesetas y cuarenta céntimos, hecho en ..., así como el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar que ha sido alta en la industria a que la contratación se refiera) o poder, en el caso correspondiente.

Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal.

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho tiempo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS

Pliego de condiciones legales o de derecho y administrativas que han de regir en la subasta pública de carácter local, para contratar la construcción en esta Plaza de las obras que comprende el proyecto de Reconstrucción de la parte ruinoso del Palacio del Gobierno militar de Madrid, según determina la Real orden circular de 18 de Mayo de 1929 (D. O.) número 108).

1.ª La subasta se verificará en la Plaza, hora y día que se fije en los anuncios.

2.ª La subasta se verificará precisamente en día laborable y el Tribunal se constituirá a la hora señalada, en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en forma legal, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de presentación.

Las proposiciones presentadas no podrán retirarse, y principiado el acto del remate, no podrán recibirse más pliegos.

3.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava (1,20 pesetas), y si lo fuera en papel blanco llevará adherida la póliza equivalente y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

4.ª Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja Central de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con cuarenta céntimos, importe del 3 por 100 del precio límite, señalado en el pliego de condiciones técnicas, de acuerdo con lo dispuesto por Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (*Diario Oficial* número 165).

5.ª También acompañarán los licitadores a sus respectivas proposicio-

nes el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer por concepto de la industria que venga ejerciendo, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiera, así como igualmente la cédula personal o pasaporte de extranjería, y los apoderados, además, el poder otorgado a su favor. Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto del concurso, si están expedidos en el extranjero, se hallarán a su presentación traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Trabajo de Estado, y además legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo se hallarán reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, excepto los pasaportes de extranjería.

6.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a que vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito, presente distintas proposiciones.

7.ª No se admitirán, para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía, para responder del nuevo contrato.

8.ª Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones aceptadas quedarán en poder del Tribunal de subasta, hasta la constitución del depósito definitivo, y la de los que no fuesen aceptadas, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus ofertas respectivas, quedando éstas unidas al expediente de concurso.

9.ª El precio que se consigna en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la de céntimos; en la inteligencia de que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando en favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

10. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y precios límites.

11. El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anuncios y pliego de condiciones. Verificada ésta y antes de abrirse los pliegos cerrados, que serán abiertos y leídos por el orden de presentación, podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género que interrumpa el acto.

12. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo

de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno. Si de dicho estado resultase dos o más proposiciones y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una nueva licitación verbal, por pujas a la llana, en la que sólo podrán tomar parte los firmantes de las proposiciones igualmente ventajosas, durante quince minutos; pasados los cuales, el Presidente, apercibiendo antes por tres veces a los interesados, declarará por terminado el acto. Si la igualdad continuase en las proposiciones, bien por no haber querido los licitadores hacer en ellas modificación alguna o bien porque todos hagan variaciones idénticas, se adjudicará el remate a la proposición de las expresadas que salga favorecida en el sorteo.

13. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo en su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediendo seguidamente a extender el acta circunstanciada de lo ocurrido, la cual autorizarán todos los individuos de la Junta y aceptará y firmará el rematante o su apoderado.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de la subasta aceptando sus compromisos.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante, hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empieza a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego; la urgencia a que se refiere este caso será declarada a propuesta del Establecimiento contratante, por el Jefe superior a quien corresponda la aprobación definitiva del remate.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá la obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone el precio de su proposición. La parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

17. Aprobado el remate por la Superioridad, la fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

Si la garantía es en efectos públicos, la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio o cualquier documento que en forma legal acredite la propiedad de aquéllos. Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se

le notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo la constitución del depósito.

En el caso que la adjudicación se hiciera con baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentando en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Si al contratista se le entregan efectos de la propiedad del Estado para ejecutar el servicio, deberá afianzarlos por todo su valor o presentar fianza personal de fiadores de garantía, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 24 de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 150).

18. El depósito definitivo se constituirá a disposición del excelentísimo Sr. Inspector general de las Tropas y Servicios de Ingenieros de la Región. Los resguardos de este depósito se devolverán al contratista en el mismo acto del otorgamiento de la escritura, después de consignada la nota de afección. Ambas circunstancias se harán constar en el contrato. Terminado el compromiso completa y fielmente por parte del contratista, la Autoridad a cuya disposición estuviese constituida la fianza acordará la devolución de la misma, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 21 de este pliego.

19. El contratista tendrá la obligación de formalizar el convenio o escritura, según corresponda, y entregar el número de ejemplares reglamentarios en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

20. Cuando no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato e impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione, con respecto a su proposición.

21. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen en los anuncios y en el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares reglamentarios, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios, en la parte que corresponda, según dispone la Real orden circular de 21 de Enero de 1913 (*Colección Legislativa* número 6). Los rematantes en segunda subasta no ce-

tán obligados al pago de los anuncios de la primera.

22. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarrees y arbitrios o derechos que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla en el punto de la obra en que se señale. Si la Administración tuviera medios de transportes, podrá facilitárselos al contratista, siempre que no los necesite para sus servicios, prestándole además todo el apoyo que su carácter oficial le permite, siendo de cuenta de aquél el pago de todos los gastos que dichos auxilios irrogasen.

23. No se accederá a satisfacer indemnización alguna ni pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practicas, carestía de los mercados, subidas de las tarifas de transportes y demás. Así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida, porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

24. Los pagos se harán por el Establecimiento dentro de los créditos disponibles, sin que en ningún caso pueda exigirse remuneración o intereses de demora por retraso en el pago.

25. El contratista quedará obligado a satisfacer el impuesto de pagos del Estado y todos los demás que puedan establecerse, así como a estampar sobre los recibos los timbres móviles prevenidos por la ley.

Los artículos contratados de producción nacional obligan además al contratista a justificar haber comunicado a la Comisión protectora de la producción nacional la designación de procedencia prevenida.

26. El adjudicatario hará las entregas dentro de los plazos estipulados, y si así no lo hiciere, o estas entregas parciales no reunieran las condiciones que deben llenar, será invitado a retirarlas y reponerlas en el plazo que se señale, y de no hacerlo, se procederá por el Establecimiento a adquirir la partida o partidas no suministradas o defectuosas, bien por gestión directa, por subasta o convocatoria. Si se adoptase el primer acuerdo o sistema, se citará al contratista a fin de que, por sí o por medio de su representante, presencie las adquisiciones, ya que ha de ser por su cuenta el abono de la diferencia, si costase mayor precio que el de contrata, sin que la no concurrencia del contratista a la cita le exima de la responsabilidad dicha.

El contratista quedará obligado a abonar esa diferencia tanto en el caso de subasta o convocatoria como de gestión directa, y si no lo verificase, se le descontará del primer pago que tenga que hacerse o de la fianza, debiendo el contratista completar ésta dentro de los quince días siguientes, contados desde la fecha en que se le avise. Si por el contrario los precios a que se efectuaron las adquisiciones resultasen inferiores a los señalados en el contrato, quedará este beneficio

en favor del Estado. Si el contratista incurriera nuevamente en los mismos incumplimientos, se procederá en igual forma indicada.

27. En todos los casos de incumplimiento del contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo, si la fianza prestada a los pagos que estuviese pendiente de satisfacerse no se consideraran suficientes, se instruirá un expediente de apremio contra el mismo deudor a la Hacienda, procediéndose al embargo de sus bienes, en la extensión que se estime justa, y a la ejecución y venta en la forma prevenida en el artículo 61 de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 128).

28. Las disposiciones gubernativas que en este concurso se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

29. Este contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

30. Si el contratista o su representante legal, dado a conocer al Director del Establecimiento respectivo, se ausentara sin previo permiso o autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fueran necesario comunicarle se considerarán como si las hubiese recibido, de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga, a coste y riesgo del citado contratista.

31. El contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones emanadas del vigente Código del Trabajo, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1926 (*Colección Legislativa* número 301), y los proponentes que concurren a la subasta deberán acreditar que están al corriente en el pago de las cuotas del retiro obrero, establecido obligatorio por Real decreto de 21 de Enero de 1921 (*GACETA DE MADRID* número 23), hecho extensivo al Ramo de Guerra por Real orden de 10 de Diciembre de 1921 (*Colección Legislativa* número 601), debiendo presentar en el acto de la subasta los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior al que necesiten exhibirlo.

32. Asimismo se sujetará a las obligaciones que respecto al trabajo de las mujeres y de los niños, y al contrato del trabajo, señalan, respectivamente, la ley de 26 de Marzo de 1902 y Real decreto de 20 de dicho año y demás disposiciones complementarias.

33. El contratista quedará obligado a presentar en la Oficina liquidadora de derechos reales, dentro del plazo de treinta días hábiles, la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta la satisfacción del importe que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

34. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y

terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo de Guerra quedará entonces en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

35. La escritura se otorgará en el despacho del Jefe que presidió la subasta.

36. Todo cuanto no aparece consignado o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 128) y alteraciones señaladas y disposiciones posteriores.

Pliego de condiciones facultativas que han de regir en la subasta pública, de carácter local, para contratar la ejecución de las obras del proyecto de "Reconstitución de la parte ruïnosa en el palacio del Gobierno militar", según previene la Real orden de 18 de Mayo de 1929 (Diario Oficial número 108).

DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Artículo 1.º Comprende este proyecto las obras que se indican en la Memoria, estado de dimensiones y planos del proyecto, titulado "Reconstitución de la parte ruïnosa del Gobierno militar", a cuyos tres documentos habrá que ajustarse en todas sus partes.

MATERIALES

Piedra para silleras.

Artículo 2.º La piedra que se emplee para las fábricas deberá ser homogénea, arenisca y sin hendiduras o huecos, especialmente en los paramentos. Deben, además, tener sonido claro, sin flojos ni vetas. Los sillares y losas areniscas deberán tener las dimensiones usuales, de modo que, una vez labrados, puedan dar los espesores exigidos en el estado de dimensiones, a fin de evitar juntas inútiles.

Piedra para hormigones.

Artículo 3.º Teniendo en cuenta que solamente se emplea en la obra para armar, deberá tener un tamaño máximo de 2 a 2,5 centímetros, de la mayor dureza posible, de aristas vivas, no ser planas y estar exentas de substancias terrosas y orgánicas, así como de sulfatos y sales de magnesia.

Arenas.

Artículo 4.º Para hormigón no se admitirá el empleo de sauló, debiéndose proceder las que se emplee de torrente y solamente en casos imprescindibles de playa, desechando aquéllas que procedan de pizarra, estando limpias por completo de tierra, de grano limpio, áspero y anguloso, crugiendo al apretarla con los dedos y de tamaño variado.

Para morteros y enlucidos podrá

emplearse el sauló corriente en la localidad.

Agua.

Artículo 5.º Se empleará agua de lluvia o pozo.

Cal grasa.

Artículo 6.º Deberá proceder de los hornos más cercanos, y de carecer de hueso y mezcla, de cualquier otra materia extraña, debiendo entregarse en terrón y por quintales métricos. Se apagará en balsas inmediatas al punto en que se confecciona el mortero.

Cemento del país.

Artículo 7.º Será de cocción reciente y ha de tardar, por lo menos, veinticinco o treinta minutos antes de empezar el fraguado; ha de estar bien molido, de modo que, pasándolo por tamiz de cuatrocientas mallas por centímetro cuadrado, no resulte una pérdida superior al 5 por 100. Amasado puro debe ofrecer a los quince días una resistencia de 12 kilogramos por centímetro cuadrado, como mínimo, a la tracción.

Cementos Portland

Artículo 8.º Los cementos Portland serán de fraguado lento y de una marca acreditada, para garantía de su bondad, pudiendo el Ingeniero de la obra hacer cuantos ensayos o análisis crea convenientes.

Aceros.

Artículo 9.º Deben ser dulces o extradulces, de grano fino y homogéneo, sin facelas ni manchas en la superficie, exenta de toda clase de defectos, como grietas, pelos, oquedades, etcétera, que indican falta de homogeneidad o fabricación defectuosa.

No deben desgarrarse ni agrietarse al curvarlos o plegarlos en frío, y tener un coeficiente de fractura de 40 kilogramos por dos milímetros, como mínimo.

Hierros.

Artículo 10. Deben estar exentos de defectos y no presentar señales de oxidación.

Yeso.

Artículo 11. Debe ser blanco, de buena calidad, bien cocido y exento de materias extrañas. Se recibirá por hectolitros.

Tejas.

Artículo 12. Deberán ser de las fabricadas en la isla, de cuarenta y tres centímetros de longitud por veintiséis centímetros en la parte más ancha, bien cocidas, sin caliches ni alabeos de ninguna clase.

Alfarería.

Artículo 13. Los tubos para bajantes de aguas estarán perfectamente cocidos y moldeados, permitiendo su unión fácilmente.

Madera.

Artículo 14. La madera para puertas y ventanas será de pino de Flandes, seca, sana, de fibra recta y sin nudos ni hendiduras que la atraviesen. Deberá estar bien escuadrada y tener la forma y dimensiones indicadas en los planos y Memoria.

Azulejos.

Artículo 15. Serán de color uniforme, sin manchas ni irregularidades en el barniz, de estructura compacta, de grano fino y homogéneo, sin grietas ni huecos al exterior, sin caliches ni materias extrañas, y darán al golpearlos sonido metálico.

Baldosas y baldosines.

Artículo 16. Deben ser de la misma forma y dimensiones, de superficie superior lisa, bien marcadas las aristas, espesor uniforme, duras, de estructura compacta, grano fino y homogéneo, sin grietas ni huecos, dando sonido metálico al golpearlas. Los colores serán uniformes y bien marcados, teniendo, por lo menos, cinco centímetros de espesor la capa superior.

El cemento y la arena estarán en proporción de 1 a 2.

Cristales.

Artículo 17. De espesor uniforme, superficie clara y estar exentos de rayas y cualquier otro defecto, y color blanco.

Pinturas.

Artículo 18. Para preparación y formación de recuadros y fondeos se empleará el blanco de plomo y negro, preparados con aceite fino de linaza, combinados con distintos colores en polvo, y para los frisos, grecas y demás adornos del decorado de los salones los colores al óleo en tubos.

EJECUCION DE LA OBRA

Derribos.

Artículo 19. Antes de proceder al derribo de la parte de cubierta correspondiente a cada habitación, se apeará la cubierta sobre el piso de la segunda planta, y éste, a su vez, sobre la primera, a fin de evitar que por el tránsito del personal se ocasionen derrumbamientos. Por la misma razón no se amontonarán los materiales en el suelo de la segunda planta, sino que a medida que se retiren de su puesto u obra irán bajándose a la calle.

Artículo 20. Durante la ejecución de éste se adoptarán cuantas medidas dicte el Ingeniero de la obra conducentes a deteriorar lo menos posible los materiales susceptibles de nuevo empleo.

Mortero ordinario.

Artículo 21. Se formará con una parte de cal grasa y dos de arena; el amasado puro se efectuará a brazo.

Mortero hidráulico.

Artículo 22. Se formará con tres partes de mortero ordinario y una de cemento.

Artículo 23. Se sentará en seco, de modo que los lechos se unan perfectamente. Hecho ésto, se rellenarán los huecos con lechada de cemento hidráulico, cuidando de echar con exceso para que la piedra absorba el agua y queden compactos y unidos los locales y juntas.

No se emplearán cuñas ni otro medio para conseguir el asiento, sino la buena labra, debiendo levantar y relabrar la piedra que al sentarla no quede bien.

Hormigón para armar.

Artículo 24. El hormigón para armar se compondrá de 350 kilogramos de cemento Portland por 0,400 metros cúbicos de arena y 0,800 metros cúbicos de gravilla. Se mezclarán primeramente el cemento y la arena hasta que el conjunto tenga color uniforme, agregándose entonces la piedra, mojada previamente y batiéndola con paños. El agua se agregará lentamente, regando, y en cantidad tal que, apretando con la mano un puñado de mezcla, rezume ligeramente.

Encofrados.

Artículo 25. Serán de madera de pino, nueva; los tableros llevarán travesaños para impedir el alabeo, tendrán grueso suficiente para no flexarse con el peso del hormigón y de los operarios que hayan de circular por encima de ellos, y llevarán un pie derecho por cada metro cuadrado.

Estos pies descansarán en el suelo por intermedio de trozos de tablón y cuñas dobles.

Las formas serán tales que en las uniones de la losa con los nervios y de ambos elementos con los muros, se hagan con acartelamiento lo mayores posible y que las aristas de los nervios estén achaflanadas.

Los de los nervios se acodalarán por su parte alta, para evitar se abran al cchar el hormigón.

No se emplearán clavos en absoluto, haciéndose las uniones con tornillos, debiendo permitir desencofrar primero la losa, después las paredes de los nervios y finalmente su fondo.

Armaduras.

Artículo 26. Todas las barras terminarán en ganchos formados por una semicircunferencia de diámetro cinco veces mayor que el de las barras, y un trozo recto de largo tres veces el de las barras. Se cuidará de que el plano de estos ganchos quede vertical.

En cada nervio se plegarán tres barras antes del apoyo, plegado que debe ser redondeado y no en ángulo.

Las barras de la losa se plegarán también al llegar a los nervios o muros intermedios una sí y otra no, y en los muros extremos una de cada clase.

Las barras de repartición, colocadas encima de las de resistencia, se unirán a ellas con alambre, cuyos extremos se plegarán para arriba.

Todas las barras de resistencia deben quedar a dos centímetros de la cara inferior, para lo que se tomarán todo género de precauciones, así como para que por metro lineal de anchura entre el mismo número de ellas.

Las armaduras de los nervios se construirán fuera de la obra, a donde se llevarán ya montadas, teniendo al colocárselas, a más de las precauciones indicadas, la de que queden en el centro de la viga y sea vertical su plano de simetría.

Los nervios de la cubierta, apoyados en los muros transversales, irán con el lado mayor de su sección transversal vertical, y de ninguna manera normales a la cubierta.

En cambio irán en esa forma los

de la parte de cubierta a una sola agua.

Empalmes.

Artículo 27. Las barras que sea forzoso empalmar, se terminarán en ganchos y en la forma ya dicha, se recubrirán en 15 centímetros y se ligarán con alambre.

Transportes.

Artículo 28. El hormigón se transportará en cubos y se verterá en su emplazamiento desde pequeña altura para evitar se deslave.

Hormigonado.

Artículo 29. Se procurará hacer simultáneamente el de los nervios y losas para que formen un conjunto monolítico, haciendo las interrogaciones en los muros.

Pisos.

Artículo 30. Serán de baldosas o baldosín hidráulicos, asentados sobre una capa de mortero de tres centímetros de espesor.

Los de la azotea serán de baldosa de ciudadela, en doble capa, a juntas encontradas, sobre capa de mortero de cemento, como los anteriores, y llevarán pendiente para facilitar el desagüe.

En la azotea Norte se tenderá una capa de baldosas de Ciudadela, a juntas encontradas, sobre la existente.

Techos.

Artículo 31. De viguetas de madera con calizo y forjado de yeso en la forma corriente, dejando en su centro un punto fuerte para soporte de las lámparas.

Enfoscaños.

Artículo 32. Estos, sean o no hidráulicos, serán de dos centímetros de grueso, se harán con maestras y no se empezarán hasta que el muro esté completamente seco de agua de cantera; se ejecutarán con arreglo a los principios de buena construcción y después de tapados los mechinales que hubiera en el muro.

Enlucidos.

Artículo 33. Serán de la clase que se especifica en el proyecto; tendrán tres milímetros de espesor y se tenderán con la llana, frotándolos y humedeciéndolos antes de que se endurezcan.

Encañados.

Artículo 34. Estos blanqueos con lechada de cal se harán a tres manos, no dándose una capa hasta que esté completamente seca la anterior; cada dos capas consecutivas se darán con movimiento de la brocha en sentidos perpendiculares, con la precisa condición de ser la última en sentido vertical.

Canales de recogida de aguas.

Artículo 35. Las bajantes de la cubierta del segundo piso verterán precisamente en el punto de unión de la canal de los tejadillos de las galerías con sus respectivas bajantes. Las canales serán de zinc número 12, de 0,25 metros de anchura, apoyadas en hierros empotrados en la cornisa. Las uniones serán soldadas con estaño y

en forma escalonada siguiendo su pendiente.

En los puestos más bajos arrancará el tubo de bajante de zinc perfectamente unido a la canal. La bajante estará separada 0,03 metros de la pared y sujeta por herrajes empotrados en la misma.

Puertas y ventanas.

Artículo 36. Tendrán las dimensiones señaladas en la Memoria y estarán perfectamente ajustadas y ensambladas, sin alabeo ni defecto de construcción alguno.

Cerrajería.

Artículo 37. Todas las cerraduras, bisagras y demás piezas deberán ajustarse perfectamente y tener el juego necesario.

Los tornillos se introducirán haciéndolos girar, y de ningún modo a golpe de martillo, debiendo quedar siempre bien enrasados con las piezas que van; toda la clavazón, lo mismo que los tornillos, se colocará bien seca para evitar la oxidación.

Colocación de cristales.

Artículo 38. Se colocarán cristales en todas las ventanas y puertas que se especifican en el proyecto, ajustándolos cuidadosamente al hueco en que han de encajar, y sujetándolos por todo su contorno por junquillos de la misma madera, clavados con puntas finas. Estos junquillos tendrán el largo total necesario para que no haya juntas más que en los ángulos. Una vez colocados, se limpiarán cuidadosamente.

Cubiertas de tejas.

Artículo 39. Se efectuará esta obra colocando las tejas sobre las losas de piedra arenisca, empezando primero por sentar las que hacen uso de canales, en sentido de la pendiente del tejado, solapándose en una cuarta parte de longitud y espaciándose entre sí diez centímetros en su parte media, rellenando luego los huecos comprendidos entre cada dos hileras de canales con trozos de tejas, sobre las cuales se colocarán las cobijas, asegurando las primeras sobre las losas con una capa de mortero de cinco centímetros de espesor, teniendo cuidado de remojar el material de antemano y de tomar las juntas con mortero ordinario.

Decoración.

Artículo 40. Para la pintura al óleo en los distintos salones se emplearán colores de primera calidad y se ejecutarán con todo esmero, presentando previamente bocetos de cada una al Ingeniero de la obra para aprobación del Ingeniero Comandante, y que deberán estar en armonía con el destino del salón en que vayan a emplearse.

Ornamentación.

Artículo 41. La piedra que se emplee para labra de molduras ha de ser de grano muy fino y no presentar defectos de ninguna clase, pues se rechazará toda aquella que tenga des-
conchados o se presente desportillada después de labrada.

Andamiadas.

Artículo 42. El Ingeniero de la obra dará las instrucciones necesarias para colocarlas y desmontarlas, no omitiendo precaución alguna para evitar cualquier accidente desgraciado, teniendo muy presente lo legislado sobre esta materia.

DISPOSICIONES GENERALES
Deberes del contratista.

Artículo 43. El contratista ejecutará las obras sujetándose en un todo a los principios de la buena construcción y a cuanto tienda a la forma y buena ejecución de las mismas, aun cuando no está explícitamente determinado en estas condiciones, siempre que no se oponga a la recta interpretación de las mismas.

Artículo 44. El contratista se obliga a ejecutar las obras por el precio convenido, no pudiendo hacer reclamación de ninguna clase por errores cometidos en el presupuesto o cualquier otra causa.

Artículo 45. Tampoco podrá hacer reclamación alguna si el tanto por ciento de materiales aprovechables del derribo fuera menor del que se indica en el proyecto; en cambio si éste fuera mayor se le hará la deducción correspondiente, siendo el Ingeniero de la obra quien fijará cuáles son los materiales aprovechables.

Artículo 46. Todos aquellos materiales procedentes del derribo que no siendo aplicables a la obra fueran susceptibles de empleo ulterior, serán propiedad de la Comandancia, siendo de cuenta del contratista su transporte al almacén de la Comandancia citada.

Reconocimiento de materiales.

Artículo 47. Todos los materiales serán reconocidos antes de su empleo en las obras por el Ingeniero encargado o Maestro que al efecto se designe, desechándose todos aquellos que fuesen de mala calidad o que no reúnan las circunstancias indicadas para cada uno de ellos.

Artículo 48. Tendrá obligación el contratista de dejar durante la ejecución de la obra despejado el patio del Gobierno militar, no pudiendo entorpecer el paso en ningún momento, y habilitando un paso provisional para no interrumpir la comunicación entre el comedor y las habitaciones ocupadas por el Excmo. Sr. General.

Medios auxiliares.

Artículo 49. El contratista establecerá los medios auxiliares indispensables para la ejecución de las obras, y serán de su cuenta y riesgo los daños y perjuicios que su falta pudiera ocasionar.

Duración de las obras.

Artículo 50. La duración de las obras será de seis meses, desde el día en que se comunique al contratista la aprobación de la contrata.

Artículo 51. Los pagos serán mediante mediciones quincenales y por unidades ejecutadas, no pudiendo, por ningún concepto, cobrar partidas sin ejecutar, y tomando como precios de la unidad los que resulten de aplicar

a cada precio del presupuesto la baja que haya resultado de la subasta.

Recepción provisional.

Artículo 52. Terminada la obra se procederá a la recepción provisional de la misma por el Ingeniero que al efecto se designe, con asistencia del Comisario Interventor y del contratista, y si del reconocimiento que ha de practicarse resultare bien ejecutada aquélla, y con arreglo a lo estipulado, se extenderá acta de ello por triplicado, que firmarán las indicadas personas, dándose cuenta al Gobierno de Su Majestad para la aprobación correspondiente.

Plazo de garantía.

Artículo 53. Obtenida la aprobación de la recepción provisional, empezará a contarse el plazo de garantía, durante el cual será de cuenta del contratista la conservación y reparación de los desperfectos que prevengan de vicios en la construcción de la obra ejecutada por el mismo.

Recepción definitiva.

Artículo 54. Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva de la obra de la misma manera que para la provisional; en cuanto aquélla sea aprobada, y el contratista justifique haber cumplido lo que disponen los artículos 126, 127, 133 y párrafo primero del 137 del Reglamento de obras, si se hubiese presentado caso para ello, será relevado de toda responsabilidad y se le entregará un documento por el Ingeniero Comandante en que se acredite haber llenado cumplidamente sus obligaciones como tal contratista, devolviéndole la fianza que tenga prestada.

Suspensión de recepciones.

Artículo 55. Si al verificarse el reconocimiento que ha de preceder a la recepción provisional o definitiva se encontrasen defectos en la obra, se suspenderá el acto, procediéndose con arreglo a lo prescrito en el artículo 163 del Reglamento antes citado.

OBSERVACIONES

Todo el material no enumerado en este pliego de condiciones que haya de ser empleado en la obra deberá reunir las condiciones marcadas en los pliegos formulados por el Laboratorio del Material de Ingenieros, aprobado por Real orden circular de 3 de Diciembre de 1910 (C. L. número 241), y caso de no estar incluidos en dichos pliegos, se someterán a la aprobación del Ingeniero de la obra, que desechará los que no sean de su agrado.

Mahón, 14 de Junio de 1929.—El Ingeniero del Detall, Baltasar Montaner.—V.º B.º: el Coronel Ingeniero Comandante, Domenge.

S-1494

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LEÓN

Habiendo sido notificado a este Banco el extravío del resguardo de depó-

sito transmisible, número 4.704, de pesetas nominales 7.200, de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 22 de Agosto de 1899, a favor de doña Flora Alvarez Reyero Rodriguez, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, A B C, de la misma capital, y *La Democracia*, de ésta, según determina el artículo 41 del Reglamento del Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 18 de Junio de 1929.—El Secretario, José de Oria. X-2532

BANCO DE ESPAÑA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Relación de los saldos de cuenta corriente existentes en esta sucursal, incursos en presunción de abandono, con arreglo al Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, que se publica para conocimiento de los interesados o sus causahabientes.

Acuña Trujillo, D. Francisco, 18,49 pesetas.

Aseguradora Española, 4,94.

Benítez de Lugo y Benítez de Lugo, D. Luis, 47,50.

Delgado Rodríguez, D. Juan, 13,20.
Fernández del Castillo, viuda de Caprano, Polonia, 100.

Ramos Rivero, D. Cipriano, 163,15.
Santa Cruz de Tenerife, 28 de Mayo de 1929.—El Interventor, Antonio Soriano.—Visto bueno, el Director, F. Marina. X-2522

**Obligaciones hipotecarias de la
SOCIEDAD "JAREÑO" DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS**

(emisión 31 Diciembre 1925)

a cargo de la

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS (C. A.)

PAGO DE INTERESES

Desde el día 1 de Julio próximo, se pagará en el Banco Español de Crédito (Alcalá, 14), o en las oficinas de esta Sociedad (Méndez Alvaro, 80), el cupón número 27, que vence dicho día, a razón de pesetas 13,725 cada uno, deducidos los impuestos correspondientes.

Sociedad Comercial de Hierros, el Secretario del Consejo de Administración, J. Suárez. X-2520

FORJAS DE ALCALA, S. A.

Haciendo referencia al anuncio publicado el día 16 del actual, sobre reparto de dividendo, la Dirección de esta Sociedad participa que, el cupón correspondiente al ejercicio 1928-1929, es el número 5 en las acciones número 5.001 hasta 7.000, y el número 7 en las acciones número 1 hasta 5.000 (primera emisión).

Alcalá de Henares, 20 de Junio de 1929.

1929.—La Dirección, K. Bernstein.—
V. Schmechlik. X—2525

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

BEASAIN (GUIPÚZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir del día 1 de Julio próximo se satisfagan los cupones números 25 (veinticinco) y 9 (nueve) de los bonos 5 por 100, emisión de 1 de Abril de 1917 y 26 de Abril de 1925, respectivamente.

El importe líquido a percibir por cada uno de dichos cupones será de pesetas 14,063, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: en Madrid, en el Banco Urquijo; en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado, y en Beasain, en la Caja de la Compañía (Fábrica de Vazones).

Beasain, 19 de Junio de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Amurrio.

X—2526

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un 2,50 por 100 a las acciones serie A, números 1 al 90.000, y serie B, números 1 al 300.000, como dividiendo a cuenta del ejercicio actual.

Dicho dividendo se satisfará sobre las acciones serie B, con deducción del 5,50 por 100, por impuesto de Utilidades, y a partir del 5 del próximo Julio, por cheques nominativos a favor de los señores accionistas que el día 30 de Junio figuren inscritos en los libros de esta Compañía.

Para la exacta puntualidad en la recepción de los referidos cheques, se previene que a partir del 1 de Julio quedarán interrumpidas las operaciones de transferencias, hasta el 5 de dicho mes de Julio.

Se recuerda a los señores accionistas que tengan pendiente de cobro alguno o algunos de los dividendos anteriores, la imprescindible necesidad de efectuarlo seguidamente, pues en otro caso se retendrán los cheques a ellos correspondientes hasta tanto que lo efectúen.

Igualmente se significa la conveniencia de notificar los cambios de domicilio en evitación de trastornos, que esta Compañía no desearía proporcionar.

Madrid, 17 de Junio de 1929.—El Secretario general, J. M. Comyn.

X—2527

SOCIEDAD LECHERA MONTAÑESA, A. E.

BARCELONA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 19 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Jun-

ta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de Junio, en el domicilio social, a las once de la mañana, con el fin de discutir y aprobar, si procede, la Memoria y balance correspondiente al pasado año 1928.

Para ejercer el derecho de asistir a la Junta general, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o los resguardos expedidos por un Banco legalmente constituido, con seis días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad o en la Sociedad anónima Arnús-Garí, en Barcelona; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, y en los Bancos de Santander y Mercantil, de Santander.

En el domicilio social (plaza de Cataluña, 20) le será entregada a cada accionista una tarjeta de admisión nominativa personal, en la que constará el número de acciones que tenga depositadas o represente y votos que le corresponden.

Los señores accionistas podrán examinar el balance general, que ha de someterse a su aprobación, en las oficinas de la Sociedad, durante los seis días anteriores al fijado para la celebración de la Junta general.

Barcelona, 7 de Junio de 1929.—Sociedad Lechera Montañesa, A. E., el Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica.

X—2354

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Acordado por la Junta general de señores accionistas repartir por dos beneficios obtenidos durante el año 1928 un dividendo de un 7 por 100, libre de impuestos, y repartido en 2 de Enero último un dividendo a cuenta de un 3 por 100 con cargo a dichos beneficios, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el abono del 4 por 100 restante, o sea 20 pesetas por acción, libre de impuestos.

El pago del mencionado dividendo se efectuará desde el día 1 del próximo mes de Julio, contra entrega del cupón número 11, de las acciones serie blanca y serie roja, y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los establecimientos siguientes:

En Madrid, Bancos: Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya.

En Barcelona, Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao, Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil.

En Londres, Hambros Bank Limited.

Madrid, 19 de Junio de 1929.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—2529

COLEGIO DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y GOBERNACION

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 24 de Diciembre de 1927 (GACETA del 27), se sacan a concurso

las obras de carpintería, herrajes y cristales del indicado Colegio que se construye en la posesión de "Vista Alegre", sita en Carabanchel Bajo, Madrid, con las siguientes condiciones:

1.ª El presupuesto base del concurso asciende a 323.817,66 pesetas.

2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, firmados y rubricados, y deberán contener:

a) Resguardo de la Sección administrativa de la Dirección general de Seguridad que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe del presupuesto, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) Proposición redactada con arreglo al modelo siguiente: Don... vecino de... calle de..., número..., enterado del anuncio, Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto para la contratación de las obras de carpintería, herrajes y cristales, del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, se comprometo a la ejecución del servicio por la cantidad de... pesetas... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones. (Fecha y firma del proponente).

c) Estado de valoración con el mismo número de unidades y partidas que figuran en el presupuesto.

3.ª Al presentar la proposición cerrada, se exhibirá la cédula personal y recibo último de la contribución industrial para su toma de razón en el pliego respectivo.

4.ª El plazo de admisión de pliegos comprende desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día 13 inclusive, del próximo mes de Julio.

5.ª La apertura de pliegos será pública, y tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las once horas, en la Dirección general de Seguridad, ante el Consejo de Administración del Colegio, con asistencia de Notario.

6.ª De conformidad con el pliego de condiciones, el Consejo se reserva el derecho de adjudicación e incluso de declarado desierto, si así lo estimara, sin que contra tal decisión pueda admitirse reclamación alguna.

7.ª El pliego de condiciones, Memoria, planos y presupuesto se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, calle de Fomento, números 28 y 30, de esta Corte, todos los días laborables, de las diez a las doce horas, donde podrán ser consultados.

Madrid, 18 de Junio de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Marzo.

X—2528

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso para la adquisición de una máquina para torneear y rectificar las manguetas, soportes, y las de manivelas motoras, de distribución, y de acoplamiento de los ejes de las locomotoras, con destino a sus talleres principales de Valladolid.

La resolución de este concurso y el contrato que se formalice para el

suministro de dicha máquina, se efectuará con arreglo a la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de Febrero de 1927 y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917.

Las condiciones económicas referentes a este concurso, así como los detalles y características de la expresada máquina, estarán a disposición de los interesados todos los días laborables de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la citada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), patio de mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 12 de Julio próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado con indicación de que son para el concurso de referencia, metidos dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España. Estación del Norte. Madrid.

El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo el día 13 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en el local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía. X—2530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por D. Manuel Boné Boné, contra doña Pilar Boix Benet, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, base del procedimiento, consistente en:

Una casa en construcción, sita en la presente ciudad, señalada con el número 184, en la calle de Córcega, ocupando una pequeña parte del chaflán correspondiente comprendido entre dicha calle y la de Villarroel, en la manzana formada por dichas dos calles y las de Rosellón y Urgel, en la barriada de Gracia, de esta ciudad, demarcación del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, que debía constar de planta baja y seis plantas más, cubierta de terrado, con tres viviendas en cada una, excepto la última, que será de dos solamente, todo lo que quedará edificado en una porción de terreno de extensión superficial doscientos trece metros y diez y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos cuarenta y dos palmos también cuadrados; lindante por el frente, Norte, con la calle de Córcega, en una línea de ocho metros ochenta centímetros, y en otra línea de dos metros veinte centímetros con el chaflán formado por esta calle y la de Villarroel; por la derecha entrando, Oeste, en una línea de veintidós metros ochenta centímetros, con finca propia de la hipotecante, adquirida de doña Paula Jover; por la izquierda, en una línea de diez y nueve metros diez centímetros, con te-

rreno de D. Luis Jover y Calm, y por el fondo, en una línea de diez metros cuarenta centímetros, con finca que asimismo pertenece a D. Francisco Jover Calm.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca, el día 18 de Julio próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 125.000 pesetas, fijada como tipo para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del distrito Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de Junio de 1929.—
El Secretario, Bienvenido Pascó.
X—2523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Por auto de 17 de Abril último, dictado por el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se declaró a D. Javier Alcalá de García, comerciante de esta plaza, con establecimiento de Ornamentos para Iglesias, en la calle del Caballero de Gracia, número 5, en estado de suspensión de pagos, considerándole en situación de insolvencia provisional, convocándose a los acreedores a la Junta general que establece el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, señalándose para su celebración el día 10 del actual. En esta Junta no se ha reunido la mayoría del capital en pro del convenio a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 14 de dicha ley, y, en su consecuencia, se ha acordado convocar a los acreedores a nueva Junta, señalándose para la celebración de ésta en el Salón de actos del edificio de los Juzgados de Madrid, calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Julio próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, entendiéndose que en esta Junta quedará aprobado el convenio si reuniera el voto favorable de dos terceras partes del pasivo.

Madrid, 13 de Junio de 1929.—El Secretario, Antonio Aguilar.
X—2524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en las diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos promovidos por D. Juan de Azara y Heredia, contra doña Manuela y doña Emilia Fernández Carralero, sobre casación de la proindivisión existente en la actualidad de la casa número 4 antiguo y 30 moderno, de la calle de García de Paredes, de esta Corte, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del expresado inmueble, cuya descripción es la siguiente:

Casa en esta capital, y su calle de García de Paredes, señalada con el número 4 antiguo y 30 moderno. Linderos al Norte, con la expresada calle, a la que hace fachada, en una extensión de doce metros; al Oeste, o derecha entrando, con solares de D. José Coello Quesada; al Este, o izquierda, con casa de D. Manuel Rodríguez, y al Sur, o espalda, con solar de D. Tomás Sureda y edificio de dicho D. Manuel Rodríguez. La superficie comprendida dentro de los límites indicados es de trescientos diez metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos treinta y siete décimos de otro. Consta de planta baja, en la que tiene dos tiendas y ocho cuartos interiores y piso principal con dos habitaciones exteriores y ocho interiores. La disposición general de la casa consta de un patio central y portal en el centro de la fachada, que da ingreso a la escalera.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Julio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 72.000 pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de coder a un tercero.

Quinta. Los autos, donde consta cuanto con el dominio y cargas del inmueble se relaciona, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 18 de Junio de 1929. El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.
X—2524

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones:

Director general: Ilmo. Sr. D. Constante Miqueléz de Mendiluce y Peciña.

(Continuación de la GACETA núm. 167.)

Número en la categoría.	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	DESTINO	OBSERVACIONES
1.178	D. Pedro Torio Baladrón.....	4 Octubre 1898.....	Astorga	>
1.179	Anastasio Gómez Cardoso.....	7 Septiembre 1893.....	C. de Barcelona.....	>
1.180	Marcelino Borjas Llandrés.....	18 Junio 1897.....	Cuenca	>
1.181	Antonio González de la Herrán.....	19 Agosto 1894.....	P. C. de Madrid.....	>
1.182	Anselmo Daza Urtueta.....	19 Mayo 1896.....	Purchena	>
1.183	Miguel Rodríguez Pérez.....	4 Enero 1898.....	Pravia	>
1.184	Enrique Rivero Pérez.....	13 Febrero 1899.....	Valladolid	>
1.185	Leonardo Pinazo Díez.....	1 Julio 1900.....	S. M. de Valencia.....	>
1.186	Mariano López Hernández.....	22 Octubre 1896.....	Excedente	>
1.187	Antonio Galbis Baz.....	25 Mayo 1898.....	Alicante	>
1.188	Rafael Ochoa de la Higuera.....	8 Febrero 1897.....	Avila	>
1.189	José Nández Corzo.....	>	Excedente	>
1.190	Fernando Marrón Alonso.....	17 Noviembre 1899.....	C. de Burgos.....	>
1.191	Bernardo Viguri Díaz.....	6 Junio 1896.....	Barcelona	>
1.192	Fernando de las Heras Arroyo.....	30 Mayo 1898.....	Excedente	>
1.193	Angel Bercedo González.....	8 Agosto 1898.....	S. de Alicante.....	>
1.194	Andrés Ortiz Mira.....	29 Mayo 1897.....	Zaragoza	>
1.195	Aureliano Rodríguez Márquez.....	12 Septiembre 1900.....	P. de Santa María.....	>
1.196	Angel Martínez Egea.....	15 Febrero 1898.....	Excedente	>
1.197	Tomás Moreno Guardiola.....	28 Abril 1894.....	Cartagena	>
1.198	Francisco Puerta Fronteta.....	12 Diciembre 1892.....	Laredo	>
1.199	Juan García de la Cruz.....	28 Mayo 1893.....	C. de Puerto de Santa María	>
1.200	Rafael Uriá Pardo.....	3 Agosto 1892.....	Excedente	>
1.201	José Jorge García Vázquez.....	23 Abril 1892.....	P. C. de Madrid.....	>
1.202	Pedro Pereira Díaz.....	5 Octubre 1895.....	Excedente	>
1.203	Manuel Sanz López.....	17 Marzo 1898.....	Torrelaguna	>
1.204	José María Garnica Jiménez.....	18 Agosto 1894.....	C. de Madrid.....	>
1.205	José M. Montes Gómez.....	25 Marzo 1898.....	Excedente	>
1.206	Samuel Martínez de Blas.....	4 Enero 1896.....	Linares	>
1.207	Santiago Montero Mora.....	13 Febrero 1898.....	Guadalajara	>
1.208	Bartolomé Fullana Mallol.....	11 Noviembre 1893.....	Palma de Mallorca.....	>
1.209	Marcial Cerezo Romero.....	1 Julio 1895.....	Cuenca	>
1.210	Marcelo Arechavaleta Marín.....	16 Enero 1899.....	E. R. de Alcalá.....	>
1.211	Carmelo Hermoso Sancho.....	3 Marzo 1897.....	Excedente	>
1.212	José Camarasa Arrufat.....	3 Octubre 1894.....	Tarragona	>
1.213	Pedro Suárez Rodríguez.....	29 Junio 1893.....	Excedente	>
1.214	Manuel Antonio Ruiz Lachuga.....	17 Septiembre 1901.....	Cazorla	>
1.215	Félix López Casasús.....	18 Mayo 1893.....	Granollers	>
1.216	Lorenzo Barreña Castellano.....	12 Septiembre 1896.....	Teruel	>
1.217	José Pujalte Lozano.....	16 Septiembre 1893.....	Alicante	>
1.218	Diego García Vázquez.....	25 Julio 1897.....	C. de Valencia.....	>
1.219	Jacinto Buezas Gallego.....	20 Agosto 1894.....	San Roque.....	>
1.220	Juan Manuel Martínez de Blas.....	22 Junio 1894.....	La Carolina.....	>
1.221	Encarnación Pérez de Lamadrid.....	17 Noviembre 1897.....	C. de San Miguel.....	>
1.222	Aurelio Valdeón del Olmo.....	11 Noviembre 1895.....	Dueso	>
1.223	Juan Yagüe Torroba.....	23 Junio 1896.....	P. C. de Barcelona.....	>
1.224	Victor Adrián Ortega.....	11 Abril 1901.....	Subadell	>
1.225	Alfonso de Rojas Puig.....	10 Enero 1897.....	Excedente	>
1.226	Aurelio Martínez Vivo.....	17 Mayo 1899.....	Figueras	>
1.227	César Martín Marco.....	19 Julio 1898.....	Palencia	>
1.228	Diego Rodríguez Martínez.....	22 Mayo 1897.....	C. de San Fernando.....	>
1.229	José Rafel Olivé.....	13 Enero 1893.....	Sort	>
1.230	José Montecatini Cañamares.....	14 Febrero 1894.....	Monóvar	>
1.231	Emilio Atienza Pérez.....	11 Marzo 1894.....	Valdepeñas	>
1.232	Carlos Clavero Jiménez.....	1 Mayo 1894.....	Málaga	>
1.233	Miguel Gallardo Puero.....	29 Marzo 1901.....	Excedente	>
1.234	Francisco Monsalves Cappel.....	2 Abril 1896.....	La Carolina.....	>
1.235	Jacinto Velasco Hernán.....	11 Septiembre 1897.....	Excedente	>
1.236	Luis Fernández García.....	8 Abril 1897.....	R. de Alicante.....	>
1.237	Juan Checa Gómez Ramos.....	14 Diciembre 1894.....	Excedente	>
1.238	Santiago Barragán Aparicio.....	2 Marzo 1901.....	Puerto de Santa María.....	>

Número en la categoría.	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	DESTINO	OBSERVACIONES
1.239	D. Joaquín Martínez Escudero.....	26 Marzo 1898.....	R. de Alicante.....	»
1.210	Angel Recuenco García.....	1 Marzo 1896.....	Valencia.....	»
1.241	Angel Martínez Casas.....	24 Febrero 1901.....	P. C. de Barcelona.....	»
1.242	Ignacio Rico Llinares.....	13 Septiembre 1894.....	Excedente.....	»
1.243	Luis Valle Rodríguez.....	25 Febrero 1898.....	Alba de Tormes.....	»
1.244	Jesús de Huelves Gálvez.....	5 Febrero 1906.....	R. de Ocaña.....	»
1.245	Antonio Martínez Albadalejo.....	8 Abril 1894.....	Cocentaina.....	»
1.246	José Rodríguez Gil.....	11 Noviembre 1899.....	Hués-car-Overa.....	»
1.247	Eliseo Molina Santos.....	22 Junio 1896.....	Excedente.....	»
1.248	Joaquín Moreno Bermúdez.....	16 Abril 1900.....	Idem.....	»
1.249	Gabino Castilla Sánchez.....	27 Enero 1896.....	Medina de Rioseco.....	»
1.250	Manuel Bolinches Compañ.....	7 Octubre 1862.....	P. C. de Barcelona.....	»
1.251	Napoleón Mateo Guerrero F.....	23 Febrero 1895.....	P. C. de Madrid.....	»
1.252	Desiderio Ruiz Burgueño.....	11 Febrero 1896.....	Pamplona.....	»
1.253	Mariano Díez Martínez.....	9 Enero 1893.....	C. del Dueso.....	»
1.254	Isaías Vergara Ortega.....	16 Febrero 1897.....	Excedente.....	»
1.255	Cristóbal Moya García.....	7 Marzo 1896.....	Málaga.....	»
1.256	Augusto de la Vega Barrios.....	7 Mayo 1897.....	Pamplona.....	»
1.257	Santiago Valle del Valle.....	2 Agosto 1898.....	R. de Ocaña.....	»
1.258	Enrique Hernández Vallejo.....	13 Diciembre 1898.....	Sequeros.....	»
1.259	Mariano Martín Sánchez.....	10 Diciembre 1896.....	R. de Ocaña.....	»
1.260	Miguel Cerrillo Molina.....	29 Septiembre 1897.....	Albacete.....	»
1.261	Marcelino Escobar Arroyo.....	18 Junio 1901.....	C. de Figueras.....	»
1.262	Manuel Moreno Casanova.....	21 Octubre 1896.....	C. de Cartagena.....	»
1.263	José Manuel Rodríguez Fernández.....	1 Noviembre 1891.....	Excedente.....	»
1.264	Clemente Fernández Pobiador.....	2 Febrero 1894.....	Cádiz.....	»
1.265	Enrique de la Morena Vedia.....	9 Enero 1894.....	P. C. de Madrid.....	»
1.266	Luis Aragón Ruiz.....	21 Junio 1897.....	Alcázar.....	»
1.267	Jesús Núñez Polo.....	14 Marzo 1901.....	Santander.....	»
1.268	Marcelino Gómez Barroso.....	22 Junio 1896.....	Guadalajara.....	»
1.269	Federico Rufete y de Viñegas.....	22 Junio 1901.....	C. de Cartagena.....	»
1.270	José Martínez Ferrer.....	20 Agosto 1901.....	Excedente.....	»
1.271	Marcos Ortiz Cánovas.....	3 Octubre 1899.....	E. R. de Alcalá.....	»
1.272	Damián Gutiérrez Ledesma.....	16 Mayo 1894.....	Cervera (Lérida).....	»
1.273	Abilio Castro Martín.....	11 Septiembre 1899.....	Salamanca.....	»
1.274	Manuel Osot Monsálvez.....	2 Enero 1892.....	Barcelona.....	»
1.275	Gregorio Sánchez Pantoja.....	30 Noviembre 1893.....	P. C. de Valencia.....	»
1.276	Guillermo Sierra Calderón.....	10 Marzo 1892.....	Excedente.....	»
1.277	Arcadio Molina Molina.....	7 Enero 1900.....	P. C. de Valencia.....	»
1.278	Antonio Paredes Mozas.....	4 Diciembre 1896.....	Burgos.....	»
1.279	Santiago Sánchez Ribera.....	5 Marzo 1899.....	Excedente.....	»
1.280	Mariano Valenciano Herráiz.....	».....	Madrid.....	»
1.281	José López Valdivieso.....	18 Mayo 1898.....	Hijar.....	»
1.282	José Tamames Martín.....	18 Marzo 1894.....	Medina del Campo.....	»
1.283	Manuel Caballero Abajo.....	18 Diciembre 1892.....	P. C. de Madrid.....	»
1.284	Jacinto Losada Díez.....	12 Septiembre 1895.....	C. de Burgos.....	»
1.285	Matías Villas Arias.....	23 Febrero 1898.....	R. de Ocaña.....	»
1.286	Eugenio Muñiz Pérez.....	11 Noviembre 1899.....	Melilla.....	»
1.287	Angel Gómez Ledesma.....	2 Agosto 1895.....	Andújar.....	»
1.288	José María Terol Peralta.....	7 Septiembre 1895.....	San Sebastián.....	»
1.289	Julián Moreno López.....	27 Abril 1901.....	Getafe.....	»
1.290	Alfredo Acero Sevillano.....	8 Agosto 1891.....	Excedente.....	»
1.291	Eladio Vaz Gallego.....	13 Enero 1891.....	Santiago.....	»
1.292	José María López García.....	20 Junio 1897.....	Excedente.....	»
1.293	Germán Querreda Torregrosa.....	22 Agosto 1901.....	Elche.....	»
1.294	Juan Blasco Alcaína.....	8 Marzo 1892.....	M. de Valencia.....	»
1.295	Manuel Pérez Lledó.....	19 Diciembre 1892.....	Albente.....	»
1.296	Francisco Carrillo López Atochero.....	10 Julio 1895.....	Enlla.....	»
1.297	José Ortiz Guzmán.....	30 Octubre 1897.....	Aiora.....	»
1.298	Antonio García Moreno.....	23 Diciembre 1891.....	C. de San Fernando.....	»
1.299	Gabriel Callejón Molina.....	7 Febrero 1901.....	Toledo.....	»
1.300	Cristino Bascuñana Atienza.....	14 Diciembre 1893.....	C. de San Miguel.....	»
1.301	Francisco Carrión Lanzas.....	23 Noviembre 1893.....	Málaga.....	»
1.302	José González García.....	24 Junio 1897.....	Oviedo.....	»
1.303	Emilio Nella Luzmiel.....	28 Mayo 1894.....	Excedente.....	»
1.304	Anselmo Más Espinosa.....	14 Enero 1898.....	Idem.....	»
1.305	Moisés Bermejo Sánchez.....	5 Septiembre 1896.....	Pamplona.....	»
1.306	Victoriano Calle García.....	6 Febrero 1895.....	Cáceres.....	»
1.307	Manuel Martínez Carrasco.....	25 Enero 1901.....	C. de San Miguel.....	»
1.308	Manuel Torres Benavente.....	30 Mayo 1898.....	Almería.....	»
1.309	Ricardo Provencio Gómez.....	13 Agosto 1899.....	P. C. de Madrid.....	»
1.310	Máximo Vara Sandín.....	28 Mayo 1897.....	Zamora.....	»
1.311	Manuel Pastor Navarro.....	1 Enero 1893.....	Sigüenza.....	»
1.312	José Moya Fuentes.....	10 Octubre 1900.....	R. de Alicante.....	»
1.313	Luis F. Pintado Roldán.....	30 Abril 1901.....	Excedente.....	»
1.314	Edmundo Huertas García.....	28 Noviembre 1900.....	Vigo.....	»
1.315	Patricio Jimeno Martín.....	25 Agosto 1897.....	C. de Guadalajara.....	»
1.316	Crescencio Santos Fernández.....	16 Marzo 1894.....	Ciudad Real.....	»
1.317	Francisco Tortosa Franco.....	8 Noviembre 1896.....	Excedente.....	»
1.318	Primitivo Urtiaga de Vivar.....	20 Abril 1893.....	Balmal.....	»

Número en la categoría.	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	DESTINO	OBSERVACIONES
1.319	D. Juan Santiago Martínez Moro.....	5 Diciembre 1898.....	Logroño	>
1.320	Francisco López Martínez.....	3 Febrero 1901.....	Murcia	>
1.321	Manuel Gómez de las Heras.....	28 Enero 1897.....	Olmedo	>
1.322	Rafael García Mateos.....	8 Julio 1900.....	Pastrana	>
1.323	Emilio Ferrer Soto.....	10 Enero 1901.....	C. de Cartagena.....	>
1.324	Juan Antonio Rodríguez Huertas.....	25 Abril 1894.....	Excedente	>
1.325	Miguel Cuadrillero Angulo.....	26 Agosto 1898.....	Avila	>
1.326	Lorenzo Serramitjana Roura.....	3 Agosto 1891.....	M. de Barcelona.....	>
1.327	José García Fernández.....	31 Julio 1895.....	Excedente	>
1.328	Flaviano García Martínez.....	22 Diciembre 1896.....	Lérida	>
1.329	Julián de las Heras Gil Pérez.....	>	Málaga	>
1.330	Sebastián Moro González.....	29 Noviembre 1897.....	Hervás	>
1.331	Julián Santiago Antón.....	7 Febrero 1897.....	Cogolludo	>
1.332	Enrique Custal Negra.....	11 Diciembre 1896.....	Excedente	>
1.333	Anastasio Pulido Alvaro.....	25 Diciembre 1895.....	Fregenal de la Sierra..	>
1.334	Juan Cuadrado Espejo.....	6 Junio 1897.....	Aguilar	>
1.335	César Bernal González.....	2 Diciembre 1898.....	Excedente	>
1.336	Domingo Zamorano Crespo.....	17 Agosto 1894.....	R. de Ocaña.....	>
1.337	Pedro Romero Jiménez.....	22 Septiembre 1896.....	Manresa	>
1.338	Gregorio García Torres.....	3 Enero 1897.....	Almería	>
1.339	Eugenio de Lucas Ríos.....	12 Febrero 1899.....	León	>
1.340	Cinés Heredia Sánchez.....	20 Marzo 1901.....	Cartagena	>
1.341	Miguel Barrajón Mazarro.....	3 Junio 1894.....	Dolores	>
1.342	Hipólito Martínez Coca.....	6 Agosto 1900.....	Zaragoza	>
1.343	Carlos Aisa Rodríguez.....	>	P. C. de Madrid.....	>
1.344	Andrés Núñez de Prado.....	>	Ocaña	>
1.345	Germán González Cabezuola.....	19 Enero 1893.....	Albacete	>
1.346	Juan Manuel Gámez Ruiz.....	17 Mayo 1896.....	Bilbao	>
1.347	Alfredo García Nieto.....	29 Julio 1899.....	Los Llanos.....	>
1.348	Francisco Acosta Marín.....	21 Abril 1901.....	Castellón	>
1.349	Francisco Carrasco Domínguez.....	7 Abril 1896.....	Excedente	>
1.350	Fernando Pastor Camarero.....	30 Mayo 1897.....	Idem	>
1.351	Francisco López González.....	9 Agosto 1899.....	C. de Valencia.....	>
1.352	Conrado Sabuyo Collantes.....	19 Febrero 1896.....	C. de Barcelona.....	>
1.353	José Capó Buñola.....	31 Marzo 1898.....	P. de Mallorca.....	>
1.354	Ismael Mendoza Gómez.....	17 Junio 1902.....	C. de San Miguel.....	>
1.355	Francisco Olivera de Castro.....	27 Marzo 1902.....	Excedente	>
1.356	José María Narváez Camps.....	28 Junio 1901.....	Lora del Río.....	>
1.357	José Martín Gil.....	28 Septiembre 1896.....	E. R. de Alcalá.....	>
1.358	José Benito Sánchez.....	19 Mayo 1897.....	La Bañeza.....	>
1.359	Antonio Manescau Richardson.....	21 Octubre 1899.....	Santa Cruz de Tenerife..	>
1.360	Santos García de Frutos.....	2 Noviembre 1895.....	Excedente	>
1.361	Manuel Lorenzo Juárez.....	23 Marzo 1898.....	C. de Figueras.....	>
1.362	Aureliano Parejo González.....	16 Enero 1900.....	Telde	>
1.363	Félix Lacasa Cabero.....	12 Octubre 1899.....	Chinchilla	>
1.364	Manuel Molina Fox.....	20 Julio 1893.....	Córdoba	>
1.365	Manuel de Pablo Mayor.....	20 Noviembre 1898.....	Lora del Río.....	>
1.366	Manuel Martínez García.....	28 Abril 1898.....	Ponferrada	>
1.367	Pedro Ramos Jiménez.....	17 Diciembre 1897.....	Santander	>
1.368	Julio García Nieto.....	24 Abril 1902.....	Excedente	>
1.369	Carlos Viguri Díaz.....	14 Junio 1893.....	P. C. de Madrid.....	>
1.370	Antonio Pérez Bustamante.....	27 Octubre 1897.....	P. C. de Madrid.....	>
1.371	Luis Navarro Andradás.....	21 Febrero 1902.....	C. de Guadalajara.....	>
1.372	Daniel Avedillo Cerrato.....	9 Noviembre 1898.....	P. de Burgos.....	>
1.373	Eleuterio Gómez Bautista.....	20 Febrero 1897.....	C. de Burgos.....	>
1.374	Domingo Rodríguez Prado.....	4 Noviembre 1893.....	León	>
1.375	Pablo Martín Cano.....	10 Marzo 1900.....	Excedente	>
1.376	Luis García Ramos.....	8 Diciembre 1901.....	C. de Valencia.....	>
1.377	Joaquín Ayala Lao.....	Abril 1901.....	C. de San Fernando.....	>
1.378	Ramiro Martínez Fernández.....	11 Enero 1900.....	P. C. de Barcelona.....	>
1.379	José María Carlos Miret Bernat.....	4 Noviembre 1894.....	Excedente	>
1.380	José Agapito Sancha Díaz.....	14 Enero 1901.....	M. de Aragón.....	>
1.381	Federico Muñoz de la Madrid.....	25 Enero 1900.....	P. C. de Barcelona.....	>
1.382	Manuel Sales Castelut.....	12 Febrero 1900.....	C. de Figueras.....	>
1.383	Segundo Durán Fernández.....	13 Marzo 1900.....	Excedente	>
1.384	Alvaro Navarro Villalón.....	24 Febrero 1896.....	Idem	>
1.385	Antonio Miralles Castañeda.....	28 Noviembre 1900.....	Córdoba	>
1.386	Senén Velo Nieto.....	80 Julio 1898.....	La Coruña.....	>
1.387	Emilio Fenoll Castell.....	5 Enero 1895.....	C. de Cartagena.....	>
1.388	Pedro Rodríguez Juan.....	30 Septiembre 1899.....	Sahagún	>
1.389	Bias Manuel López.....	8 Febrero 1900.....	Colmenar de Málaga.....	>
1.390	Rogelio Sánchez Martínez.....	21 Noviembre 1897.....	San Miguel de los Reyes..	>
1.391	Armando Díaz Andino.....	11 Febrero 1898.....	P. C. de Madrid.....	>
1.392	Antonio de Mena Polo.....	22 Septiembre 1900.....	Castro del Río.....	>
1.393	Francisco Hernán Rodríguez.....	8 Abril 1892.....	El Ferrol.....	>
1.394	Fernando Montilla Díaz.....	13 Abril 1897.....	Linares	>
1.395	Miguel Palenzuela Hernández.....	2 Octubre 1899.....	Granada	>
1.396	Antonio Crejo Arroyas.....	30 Octubre 1896.....	Huelva	>
1.397	Francisco Gimeno Ros.....	23 Febrero 1897.....	Excedente	>
1.398	José Cubero Rabadán.....	29 Marzo 1894.....	Granada	>

Número en la categoría.	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	DESTINO	OBSERVACIONES
1.399	D. Pedro Martínez de Marañón.....	23 Octubre 1897.....	Excedente	>
1.400	Victor Viñes Serrano.....	10 Agosto 1903.....	R. de Alicante.....	>
1.401	Filemón Moreno Barambio.....	21 Mayo 1894.....	Vilena	>
1.402	Angel Llorente Dueñas.....	21 Marzo 1898.....	Logroño	>
1.403	Francisco V. Fuentes Alonso.....	5 Abril 1900.....	R. de Alicante.....	>
1.404	Leopoldo Hércules de Solas.....	3 Abril 1902.....	C. de Cartagena.....	>
1.405	Antonio Ortega Martínez.....	8 Abril 1902.....	R. de Alicante.....	>
1.406	Daniel Fortea Escudero.....	22 Junio 1903.....	Logroño	>
1.407	Luis Lázaro Alonso.....	30 Abril 1901.....	R. de Ocaña.....	>
1.408	Fernando Camuñas Vaquer.....	>	R. de Alicante.....	>
1.409	Vidal Bautista Soria.....	3 Noviembre 1900.....	Priego de Cuenca.....	>
1.410	Victor Gutiérrez Miguel.....	21 Febrero 1896.....	Santander	>
1.411	Jesús Luis Castells Barros.....	16 Abril 1897.....	Viana del Bollo.....	>
1.412	Baudilio Bolado Llamazares.....	20 Mayo 1899.....	P. de Burgos.....	>
1.413	Luis Arias Muedra.....	20 Septiembre 1903.....	C. de Valencia.....	>
1.414	Francisco Año Ferrus.....	24 Abril 1901.....	M. de Barcelona.....	>
1.415	Ignacio Paradiñas Martín.....	1 Febrero 1900.....	Santander	>
1.416	Angel López López Contreras.....	>	Excedente	>
1.417	Ricardo Fernández Serrano.....	27 Octubre 1898.....	C. de San Fernando.....	>
1.418	Pedro López y López.....	30 Abril 1898.....	P. de Guadalajara.....	>
1.419	Francisco Torres Alonso.....	26 Septiembre 1903.....	C. de Barcelona.....	>
1.420	Julio José Villanueva Medina.....	12 Abril 1900.....	Toledo	>
1.421	Lázaro Pérez Alba.....	27 Febrero 1901.....	E. R. de Alcalá.....	>
1.422	Miguel Aguado López.....	12 Julio 1903.....	R. de Alicante.....	>
1.423	José García Méndez.....	28 Marzo 1902.....	Verín	>
1.424	Trinidad Muñoz Andrés.....	25 Mayo 1902.....	P. de Alicante.....	>
1.425	Juan Carlos Mayora Cilleruelo.....	>	Idem	>
1.426	José María Figueroa Monis.....	9 Mayo 1902.....	Oviedo	>
1.427	Francisco Martínez Zamora.....	6 Junio 1900.....	C. de Barcelona.....	>
1.428	Manuel García Vallejo.....	30 Diciembre 1897.....	Tortosa	>
1.429	José Avalos Flores.....	15 Julio 1901.....	La Coruña.....	>
1.430	Fernando Menéndez Meléndez.....	28 Junio 1895.....	Tineo	>
1.431	Uldarico López Domínguez.....	24 Julio 1902.....	Puebla de Trives.....	>
1.432	Enrique Gómez Cuéllar.....	23 Junio 1902.....	Excedente	>
1.433	José Ortiz García.....	13 Septiembre 1895.....	C. de Figueras.....	>
1.434	Manuel Vilchez Vilchez.....	20 Junio 1900.....	Oriyva	>
1.435	Emilio Navarro Navarro.....	21 Marzo 1903.....	Ciudad Real.....	>
1.436	Fernando Arnao García.....	26 Diciembre 1902.....	Orhuela	>
1.437	Antonio Quintana Arriola.....	4 Enero 1901.....	Excedente	>
1.438	Francisco Moral Guinea.....	23 Enero 1899.....	P. de Burgos.....	>
1.439	F. Luis Huertas Martínez.....	17 Marzo 1903.....	C. de Valencia.....	>
1.440	J. María González López.....	11 Marzo 1899.....	Canjáyar	>
1.441	Julio Vega Vega.....	25 Julio 1903.....	Belchite	>
1.442	Luis Martínez Penares.....	11 Octubre 1901.....	R. de Ocaña.....	>
1.443	Juan Ignacio de Parada y Parada.....	23 Abril 1897.....	Excedente	>
1.444	Julián Herrera Miguel.....	22 Mayo 1902.....	Idem	>
1.445	Juan López Martínez.....	>	C. de San Miguel.....	>
1.446	Valentín Llanos G. de Motivva.....	17 Marzo 1896.....	Excedente	>
1.447	Antonio Paños Moreno.....	15 Marzo 1901.....	R. de Alicante.....	>
1.448	Ramón Hernández Huertas.....	11 Octubre 1893.....	San Sebastián.....	>
1.449	Antonio Ruiz Gómez.....	11 Junio 1896.....	R. de Ocaña.....	>
1.450	Francisco Medialdea Medialdea.....	2 Marzo 1902.....	Guadix	>
1.451	José Cabello Mena.....	10 Marzo 1902.....	Mejilla	>
1.452	Nicolás García Díez.....	>	Nava del Rey.....	>
1.453	Augusto Santos Cámara.....	>	Segovia	>
1.454	Vicente Mata Herrero.....	16 Abril 1901.....	Llerena	>
1.455	Jacinto Ramos Herreras.....	22 Septiembre 1896.....	Viella	>
1.456	Manuel Carreras Montoya.....	9 Mayo 1898.....	Excedente	>
1.457	Pablo López Serrano.....	20 Marzo 1900.....	C. de Barcelona.....	>
1.458	Armando Flors Zapata.....	13 Abril 1895.....	Castellón	>
1.459	Emilio Alegre Fernández.....	10 Diciembre 1901.....	Gandesa	>
1.460	Ricardo Máiques Máiques.....	1 Marzo 1903.....	M. de Barcelona.....	>
1.461	Vicente Vicente Sánchez.....	3 Mayo 1900.....	Pola de Siero.....	>
1.462	Jerónimo Toca Ganzo.....	13 Febrero 1903.....	E. R. de Alcalá.....	>
1.463	Diodoro Cruz Martín.....	26 Febrero 1909.....	Villahendo	>
1.464	Antonio Vega Ramiro.....	>	C. de Guadalajara.....	>
1.465	Jesús Aranzana y Landa.....	14 Octubre 1894.....	Excedente	>
1.466	Amadeo Cuesta Santos.....	3 Abril 1901.....	C. de Barcelona.....	>
1.467	Guillermo Maldonado Valverde.....	21 Noviembre 1900.....	Idem	>
1.468	Alfredo M. Azabal Molina.....	8 Mayo 1899.....	Excedente	>
1.469	Manuel González Ruiz.....	22 Junio 1902.....	Jaén	>
1.470	José Minera Alfonso.....	14 Noviembre 1897.....	Sevilla	>
1.471	Luis Gándara Campuzano.....	17 Septiembre 1902.....	Vitoria	>
1.472	Eugenio López Martínez.....	30 Octubre 1899.....	Excedente	>
1.473	Sinesio González Rivas.....	14 Septiembre 1895.....	Carballo	>
1.474	Maximiliano Ayiagas Alonso.....	2 Julio 1902.....	Excedente	>
1.475	Jacinto Páez de Provencs.....	23 Noviembre 1899.....	Idem	>
1.476	Pedro Lala Gula.....	18 Enero 1897.....	C. P. del Duero.....	>
1.477	Glorioso Sánchez Olmo.....	19 Mayo 1896.....	Excedente	>
1.478	Francisco Sánchez Bote.....	24 Julio 1903.....	Huelva	>

Número en la categoría.	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	DESTINO	OBSERVACIONES
1.479	D. José Ariza Gutiérrez.....	16 Noviembre 1903.....	Puerto de Santa María..	»
1.480	Mariano Cepedano Prada.....	11 Agosto 1900.....	León	»
1.481	Elias Vicente Hernández.....	19 Septiembre 1899.....	Excedente	»
1.482	Marcelino Rodríguez Martínez.....	23 Octubre 1898.....	Lérida	»
1.483	Fernando Llorca Climet.....	22 Octubre 1899.....	Alcira	»
1.484	Cayetano López Golvano.....	»	Excedente	»
1.485	Ramón Toledo Barrientos.....	3 Mayo 1903.....	Idem	»
1.486	Ignacio Bernedo Alvarez.....	14 Marzo 1903.....	Oviedo	»
1.487	Felipe Gómez Barroso.....	10 Enero 1903.....	Excedente	»
1.488	Alfredo Solera Martínez.....	10 Enero 1903.....	P. C. de Madrid.....	»
1.489	Gregorio Alvarez González.....	30 Noviembre 1903.....	P. C. de Valencia.....	»
1.490	Enrique Viudes López.....	14 Agosto 1903.....	P. C. de Barcelona.....	»
1.491	Ignacio Rey Landeche.....	31 Julio 1901.....	San Sebastián.....	»
1.492	Francisco López Palomeque.....	18 Diciembre 1901.....	Mancha Real.....	»
1.493	Emilio Carrasco Cuesta.....	2 Junio 1896.....	Pamplona	»
1.494	Angel Ramos Lemos.....	6 Septiembre 1895.....	E. R. de Alcalá.....	»
1.495	Pedro León García.....	7 Agosto 1903.....	P. de Burgos.....	»
1.496	Isabelo Hernández Vaquero.....	8 Julio 1902.....	Cangas de Onís.....	»
1.497	Manuel Hernández Muriel.....	»	Excedente	»
1.498	César Calvo Alba.....	20 Abril 1897.....	Mota del Marqués.....	»
1.499	Juan Castaños Suárez.....	23 Octubre 1898.....	Córdoba	»
1.500	Carlos De-Bernardi Mateos.....	22 Febrero 1903.....	Cáceres	»
1.501	Adolfo Villalba Carralero.....	20 Enero 1901.....	C. de San Miguel.....	»
1.502	Juan Bautista Gutiérrez.....	6 Abril 1902.....	R. de Alicante.....	»
1.503	Tomás Martín de la Vega.....	12 Abril 1897.....	La Vecilla.....	»
1.504	Pedro A. Rubio Rodríguez.....	14 Abril 1902.....	P. C. de Madrid.....	»
1.505	Ignacio Quintana San Martín.....	20 Septiembre 1900.....	C. de Guadalajara.....	»
1.506	Francisco López Rojas.....	12 Abril 1901.....	Excedente	»
1.507	Miguel García Jiménez.....	6 Agosto 1904.....	Idem	»
1.508	Florencio García Sanz.....	10 Mayo 1898.....	Idem	»
1.509	Miguel Sánchez Morales.....	3 Julio 1901.....	Jaén	»
1.510	Emilio Pacios Griñón.....	13 Febrero 1899.....	Lugo	»
1.511	Juan Esteban Navalón.....	17 Mayo 1902.....	Centa	»
1.512	Juan Lafuente Gallego.....	8 Febrero 1901.....	Excedente	»
1.513	José Vila Barros.....	8 Enero 1900.....	La Coruña.....	»
1.514	Feliciano Cordón Jiménez.....	20 Octubre 1902.....	Villafranca del Bierzo...	»
1.515	Augusto Cortés Rodríguez.....	29 Agosto 1902.....	Excedente	»
1.516	Valentín Villares Arias.....	7 Abril 1901.....	Becerreá	»
1.517	David Coliga Rodríguez.....	18 Junio 1901.....	Cañete	»
1.518	Manuel Luzán Guerra.....	7 Noviembre 1901.....	C. de Barcelona.....	»
1.519	Leandro Martínez Machón.....	»	Excedente	»
1.520	Julio Puertas Frontela.....	1 Octubre 1897.....	Idem	»
1.521	Angel de Santiago Milla.....	29 Noviembre 1902.....	Puerto de Santa María..	»
1.522	Benito Cobos López.....	4 Enero 1903.....	R. de Ocaña.....	»
1.523	Fulgencio J. Ruiz Torrano.....	2 Febrero 1904.....	Excedente	»
1.524	Germán Egido Pascual.....	3 Noviembre 1901.....	Soria	»
1.525	José Sarrabe Agnareles.....	6 Abril 1904.....	Lérida	»
1.526	Luis Cabrera Fábregues.....	12 Mayo 1900.....	R. de Alicante.....	»
1.527	Valentín Ichaso García de Jalón.....	17 Octubre 1894.....	San Sebastián.....	»
1.528	Germán Díaz Sánchez.....	11 Octubre 1898.....	Excedente	»
1.529	Ramón Donallo Marín de Bernardo...	29 Julio 1902.....	C. de Guadalajara.....	»
1.530	Juan Cuenya Hernández.....	7 Julio 1899.....	Carballino	»
1.531	Juan Cañizares Guerrero.....	6 Septiembre 1903.....	Granadilla	»
1.532	Gerardo Pajares Lastra.....	20 Marzo 1903.....	Vergara	»
1.533	Francisco Usó Tordesillas.....	10 Junio 1901.....	C. de Valencia.....	»
1.534	Eduardo Julio Esteban Pereda.....	16 Abril 1901.....	Igualada	»
1.535	Luis Fernández Martín Caro.....	16 Diciembre 1901.....	Sabadell	»
1.536	Ramón López Moya.....	3 Marzo 1901.....	Valverde del Hierro.....	»
1.537	Juan Gutiérrez Moreno.....	21 Febrero 1904.....	Luarca	»
1.538	Luis Laso Conde.....	15 Junio 1902.....	Logroño.....	»
1.539	Julio Sancha Díaz.....	3 Diciembre 1902.....	Los Llanos.....	»
1.540	Miguel Ruiz Romero.....	21 Abril 1920.....	Vitoria	»
1.541	Manuel Escuña Bull.....	18 Febrero 1902.....	P. C. de Barcelona.....	»
1.542	Julio Martín Peláez.....	18 Mayo 1899.....	Pola de Lana.....	»
1.543	Pedro Castaño Contreras.....	28 Diciembre 1900.....	Medina Sidonia.....	»
1.544	Leopoldo García Aguilera.....	8 Marzo 1904.....	M. de Segovia.....	»
1.545	Galo Zabalza Anocibar.....	16 Octubre 1897.....	Vitoria	»
1.546	José Larruga Calvo.....	1 Septiembre 1900.....	R. de Ocaña.....	»
1.547	Miguel Morey Cabrer.....	22 Septiembre 1903.....	P. C. de Barcelona.....	»
1.548	Mariano Lucas Pascual.....	17 Octubre 1900.....	Figueras	»
1.549	Antonio Folache Miguel.....	29 Noviembre 1898.....	C. de Barcelona.....	»
1.550	Juan Rivero Ramos.....	6 Agosto 1898.....	Pontvedra	»
1.551	José Vicente Sebastián.....	19 Diciembre 1900.....	Excedente	»
1.552	Carlos Vega Vega.....	11 Noviembre 1900.....	Zaragoza	»
1.553	Juan José Molina Moreno.....	14 Agosto 1901.....	Jaén	»
1.554	Angel Baena Morales.....	18 Junio 1895.....	P. C. de Barcelona.....	»
1.555	Fernando Borrás Cantabella.....	4 Octubre 1901.....	Ocaña	»
1.556	Angel García Pérez.....	20 Enero 1903.....	Guadalajara	»
1.557	Augusto Delgado González.....	20 Marzo 1895.....	Santiago	»
1.558	Marque Díaz Lemaire.....	11 Octubre 1902.....	M. J. del Puerto de San- ta María.....	»

Número en la categoría.	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	DESTINO	OBSERVACIONES
1.559	D. Antonio Juan Literas.....	20 Enero 1904.....	Palma de Mallorca.....	>
1.560	Francisco González Moreno.....	4 Octubre 1903.....	C. de Valencia.....	>
1.561	Matias Lafuente Martínez.....	>	Idem.....	>
1.562	Pascual Jimeno Lizana.....	18 Marzo 1902.....	Excedente.....	>
1.563	José Ruiz Jiménez de Vélez.....	17 Abril 1900.....	Vigo.....	>
1.564	Antonio Caballero Carretero.....	>	C. de Barcelona.....	>
1.565	José Lluva Barriopedro.....	26 Agosto 1897.....	Excedente.....	>
1.566	Juan Valladellid Garrido.....	13 Julio 1902.....	R. de Ocaña.....	>
1.567	Emilio Basterra Isasi.....	19 Mayo 1901.....	Ponlevedra.....	>
1.568	Ramón Cervelló Ferreras.....	27 Julio 1893.....	Laviada.....	>
1.569	Julián Lucas Rodríguez.....	18 Septiembre 1898.....	Figueras.....	>
1.570	Salvador Burgués Avella.....	4 Noviembre 1893.....	Idem.....	>
1.571	Salvador López Sapina.....	20 Septiembre 1902.....	Tremp.....	>
1.572	Angel Cid Parrón.....	1 Marzo 1896.....	Barcelona.....	>
1.573	Isaias Castellano Sánchez.....	21 Mayo 1903.....	Calatayud.....	>
1.574	Sebastián de la Cal Díez.....	20 Enero 1899.....	Excedente.....	>
1.575	Jesús López Blanco.....	7 Enero 1902.....	Idem.....	>
1.576	Conrado Durantex Velasco.....	25 Noviembre 1899.....	Puentedeume.....	>
1.577	Francisco Prados García.....	7 Marzo 1895.....	Enguera.....	>
1.578	Luis Galocha Caballero.....	24 Noviembre 1896.....	C. de Burgos.....	>
1.579	Constantino Carrascosa Martínez.....	13 Junio 1902.....	Alhacete.....	>
1.580	Ramón González Gallego.....	20 Mayo 1899.....	Villacarrillo.....	>
1.581	Andrés Crevillén Vanegas.....	8 Diciembre 1903.....	R. de Alicante.....	>
1.582	Ramón Caballero Gil.....	22 Enero 1904.....	P. C. de Barcelona.....	>
1.583	Francisco Gallego Fernández.....	17 Junio 1895.....	Orense.....	>
1.584	Antonio Lafarga Sánchez.....	11 Enero 1906.....	P. C. de Barcelona.....	>
1.585	Luis López Ochando.....	1 Octubre 1896.....	Huesca.....	>
1.586	José Lobit Fernández.....	19 Junio 1902.....	Orense.....	>
1.587	Marcial Hernández Hernández.....	19 Noviembre 1901.....	Excedente.....	>
1.588	Antonio Jiménez Moreno.....	20 Junio 1896.....	Idem.....	>
1.589	Antonio Sánchez Linares.....	29 Octubre 1899.....	Granada.....	>
1.590	Angel Caballero León.....	16 Marzo 1901.....	P. del Dueso.....	>
1.591	Tomás Camarero Gutiérrez.....	18 Noviembre 1903.....	Meñilla.....	>
1.592	Germán González Escolar.....	21 Agosto 1895.....	Cebreros.....	>
1.593	Nazario Gaona Sanz.....	12 Enero 1901.....	Meñilla.....	>
1.594	Salvador Salmerón Céspedes.....	26 Noviembre 1901.....	Villajoyosa.....	>
1.595	Ramón López de Jorge.....	2 Mayo 1899.....	Excedente.....	>
1.596	Enrique Martínez Puga.....	9 Septiembre 1899.....	Idem.....	>
1.597	José Rouret Callet.....	18 Septiembre 1898.....	Cartagena.....	>
1.598	José Arés Lucio.....	9 Marzo 1900.....	Vich.....	>
1.599	Francisco Andreu Francés.....	15 Febrero 1900.....	San Miguel de los Reyes.....	>
1.600	Angel Llorente Ruiz.....	10 Abril 1900.....	E. R. de Alcalá.....	>
1.601	José Martínez Nieto.....	28 Febrero 1904.....	C. de Barcelona.....	>
1.602	Manuel Soria Ruiz.....	>	Granada.....	>
1.603	Fernando García Fernández Yáñez.....	17 Febrero 1904.....	San Roque.....	>
1.604	Manuel Fernández Torres.....	27 Octubre 1896.....	Tarragona.....	>
1.605	José Castilla Moratalla.....	11 Enero 1896.....	Oviedo.....	>
1.606	Angel Provencio Gómez.....	12 Noviembre 1903.....	Excedente.....	>
1.607	Manuel López López.....	9 Septiembre 1899.....	Granada.....	>
1.608	Antonio Alcantud de la Torre.....	29 Octubre 1903.....	Excedente.....	>
1.609	Teófilo Arias Fernández.....	5 Marzo 1901.....	C. de Cartagena.....	>
1.610	Pedro Solís Fora.....	25 Julio 1903.....	Sevilla.....	>
1.611	David Fernández Méndez.....	13 Marzo 1899.....	Excedente.....	>
1.612	Joaquín Mauri-Vera Elias.....	26 Abril 1903.....	P. C. de Madrid.....	>
1.613	Manuel González García.....	12 Febrero 1898.....	C. de San Miguel.....	>
1.614	Hermenegildo Alonso del Olmo.....	19 Enero 1903.....	Bande.....	>
1.615	Cayetano García Ramos.....	19 Febrero 1900.....	R. de Alicante.....	>
1.616	Pascual Romero Aracil.....	18 Agosto 1898.....	C. de San Miguel.....	>
1.617	Ildefonso Ramos Pastor.....	24 Enero 1903.....	C. de Madrid.....	>
1.618	Miguel García Martín.....	11 Septiembre 1901.....	C. de San Miguel.....	>
1.619	Francisco Llopis Lloret.....	6 Marzo 1903.....	Oviedo.....	>
1.620	Eleuterio Cañizares Gutiérrez.....	20 Febrero 1901.....	Posadas.....	>
1.621	Mariano Enebral de la Fuente.....	25 Octubre 1903.....	Guadalajara.....	>
1.622	Julián Salvador Gavero Cardenal.....	19 Junio 1902.....	Bilbao.....	>
1.623	Enrique Rubio Rodríguez.....	23 Abril 1904.....	Alicante.....	>
1.624	José Carretero Medina.....	20 Agosto 1902.....	Excedente.....	>
1.625	Manuel Blázquez Hernández.....	22 Septiembre 1903.....	Torrecilla de Cameros.....	>
1.626	Alejandro Gregori Delgado.....	26 Febrero 1903.....	Excedente.....	>
1.627	Luis Fernández Broco.....	22 Julio 1902.....	C. de San Fernando.....	>
1.628	Ambrosio Calvo Martín.....	15 Abril 1903.....	Huesca.....	>
1.629	Joaquín Matamala Baeza.....	6 Enero 1902.....	Cartagena.....	>
1.630	Buenaventura Fernández López.....	31 Octubre 1899.....	Almodóvar del Campo.....	>
1.631	Elisea Moreno Gómez.....	14 Junio 1899.....	Ocaña.....	>
1.632	Antonio Corralo Amigo.....	20 Abril 1903.....	Excedente.....	>
1.633	Emilio Toledano Catalán.....	17 Noviembre 1901.....	Manchena.....	>
1.634	Antonio Aznar Linares.....	>	C. de Barcelona.....	>
1.635	Francisco Pena Díaz.....	>	C. de Figueras.....	>
1.636	Mariano Vidal Panfil.....	>	C. de Barcelona.....	>
1.637	Gabriel Morales Pedroso.....	>	Jaca.....	>
1.638	Manuel Salinas Guirao.....	1 Noviembre 1900.....	C. de San Miguel.....	>

Número en la categoría	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	DESTINO	OBSERVACIONES
1.639	D. Teófilo Martínez Heredia.....	8 Enero 1900.....	Excedente	>
1.640	José Vargas Rivas.....	11 Noviembre 1898.....	C. de Figueras.....	>
1.641	Juan González Sánchez.....	28 Enero 1902.....	Idem	>
1.642	Emiliano Fernando Rica.....	18 Julio 1901.....	C. P. del Dueso.....	>
1.643	Teófilo García López.....	28 Diciembre 1901.....	Idem	>
1.644	José Agreia Mejías.....	15 Noviembre 1900.....	Bilbao	>
1.645	José L. Lucas de la Rica.....	5 Diciembre 1902.....	C. de Burgos.....	>
1.646	Guillermo García Galindo.....	>	Oviedo	>
1.647	José Torrecilla Pérez-Hita.....	10 Abril 1902.....	Cádiz	>
1.648	Segismundo Martín Murillo.....	29 Abril 1904.....	Las Palmas.....	>
1.649	Celso Barona Guinea.....	30 Diciembre 1903.....	Bilbao	>
1.650	Pedro Callejas Juanes.....	17 Febrero 1900.....	Guía (Canarias).....	>
1.651	Tomás García Samper.....	9 Abril 1904.....	Las Palmas.....	>
1.652	Leandro Ruiz Márquez.....	2 Mayo 1897.....	Santa Cruz de Tenerife.	>
1.653	José Márquez Rivero.....	17 Mayo 1901.....	Puente Candelas.....	>
1.654	Antonio María Martínez.....	13 Junio 1904.....	Santa Cruz de Tenerife.	>
1.655	Benigno Martín Martín.....	7 Febrero 1904.....	C. de Figueras.....	>
1.656	Carlos Sedano Burnáu.....	24 Julio 1898.....	Melilla	>
1.657	Alberto García Sáez.....	16 Septiembre 1901.....	E. R. de Alcalá.....	>
1.658	José Luis Zaragoza Cia.....	>	Tenerife	>
1.659	Juan Fuentes Martínez.....	18 Mayo 1905.....	C. de San Fernando.....	>
1.660	Joaquín Fernández Suñel.....	22 Diciembre 1900.....	Gerona	>
1.661	Mariano del Amo Algara.....	19 Diciembre 1900.....	La Coruña.....	>
1.662	Alfredo Estrella Coronado.....	20 Marzo 1896.....	C. de Burgos.....	>
1.663	Santiago Navacerrada Peña.....	26 Diciembre 1903.....	C. de Guadalajara.....	>
1.664	Emilio Sembi Alejandro.....	24 Mayo 1899.....	Huelva	>
1.665	Demetrio Arranz Blanco.....	22 Diciembre 1903.....	Ocaña	>
1.666	José García Manzanet.....	15 Mayo 1903.....	Excedente	>
1.667	José Carrero Arroyo.....	22 Abril 1901.....	Bilbao	>
1.668	Victoriano Amor Hoya.....	6 Marzo 1902.....	Boltaña	>
1.669	José Rico Estasen.....	20 Noviembre 1900.....	Azpeitia	>
1.670	Pedro Pons Paláu.....	23 Julio 1900.....	C. de Figueras.....	>
1.671	Luis González Fernández.....	2 Julio 1902.....	Excedente	>
1.672	Calixto Belaústegui Más.....	21 Abril 1902.....	Pontevedra	>
1.673	José Gallástegui Alegría.....	6 Marzo 1900.....	Tarragona	>
1.674	Alfredo Herrera Villasante.....	20 Febrero 1896.....	C. P. del Dueso.....	>
1.675	Juan Lácer Solá.....	25 Agosto 1900.....	Excedente	>
1.676	Vicente Usó Tordesillas.....	26 Julio 1904.....	Figueras	>
1.677	Juan José Rives Muscat.....	16 Diciembre 1901.....	C. P. del Dueso.....	>
1.678	Alfonso Hervás Aviño.....	6 Enero 1901.....	Excedente	>
1.679	Francisco Perea Pérez.....	10 Febrero 1903.....	P. de Alicante.....	>
1.680	Franco Guio López del Pozo.....	14 Septiembre 1903.....	San Miguel.....	>
1.681	Casto Serrano Borobio.....	29 Mayo 1905.....	Aolz	>
1.682	Joaquín Cuesta Villalba.....	6 Febrero 1902.....	Icod	>
1.683	Juan Pérez Alvarez.....	>	P. C. del Dueso.....	>
1.684	Cristóbal Pau Vaquer.....	10 Julio 1900.....	Lérida	>
1.685	Pablo Pérez Cano.....	17 Mayo 1901.....	P. C. del Dueso.....	>
1.686	Salvador Pérez González.....	12 Noviembre 1896.....	Idem	>
1.687	Julio V. Pérez Díaz.....	27 Mayo 1904.....	E. R. de Alcalá.....	>
1.688	Rafael Martínez Altar.....	26 Marzo 1903.....	Excedente	>
1.689	Cayetano Morán Palacios.....	5 Agosto 1902.....	Brihuega	>
1.690	Mariano A. Palomeque Pérez.....	8 Septiembre 1904.....	C. del Puerto de Santa María	>
1.691	Eloy Méndez Beceda.....	6 Mayo 1902.....	San Fernando.....	>
1.692	Juan Pedro Ciudad Serrano.....	6 Diciembre 1904.....	Oviedo	>
1.693	Buenaventura Hernando Olalla.....	14 Junio 1905.....	C. del Puerto de Santa María	>
1.694	Valentín González Gascón.....	30 Agosto 1897.....	Valdeorras	>
1.695	Jesús Marín Amat.....	22 Junio 1900.....	E. R. de Alcalá.....	>
1.696	Luis Palud Clausó.....	17 Noviembre 1897.....	Carmona	>
1.697	Andrés Lorente Ferrer.....	4 Abril 1900.....	Excedente	>
1.698	Blas Aranda Duro.....	5 Mayo 1904.....	Puerto de Santa María..	>
1.699	Salvador Rodríguez Aguilera.....	5 Julio 1904.....	C. de Figueras.....	>
1.700	Eduardo Ortiz García.....	13 Octubre 1903.....	Bujalance	>
1.701	Pedro José Mateo Royo.....	23 Octubre 1902.....	Redondela	>
1.702	Antonio Salinas Guirao.....	28 Noviembre 1903.....	Figueras	>
1.703	Enrique Ruiz Mendiri.....	6 Junio 1903.....	Santo Domingo de la Calzada	>
1.704	Amós Quijada Sevilla.....	17 Febrero 1902.....	C. de Figueras.....	>
1.705	José A. Vallejos Zabala.....	29 Noviembre 1904.....	Villaviciosa	>
1.706	Manuel Santiago Díaz.....	13 Noviembre 1903.....	C. P. del Dueso.....	>
1.707	José Ortega Lechuga.....	26 Diciembre 1903.....	C. de Burgos.....	>
1.708	Salvador Clemente Collado.....	4 Octubre 1897.....	Idem	>
1.709	David de la Torre Escobar.....	29 Diciembre 1897.....	E. R. de Alcalá.....	>
1.710	Juan A. Valle Villafraña.....	13 Junio 1905.....	C. P. del Dueso.....	>
1.711	Antonio Escrihuela Esteve.....	24 Febrero 1901.....	C. de Figueras.....	>
1.712	Emilio Sáiz Mentón.....	22 Mayo 1905.....	Lucena	>
1.713	Amador de la Cuesta González.....	10 Marzo 1898.....	Figueras	>
1.714	José María Estrada Cabellud.....	21 Enero 1903.....	E. R. de Alcalá.....	>
1.715	Alonso Vicente Martín.....	6 Febrero 1903.....	C. P. del Dueso.....	>

Número en la categoría.	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	DESTINO	OBSERVACIONES
1.716	D. Rogelio Eslava Sánchez.....	12 Febrero 1899.....	Palma	>
1.717	Adolfo Hervás Aragonés.....	29 Septiembre 1900.....	Manresa	>
1.718	Salvador León del Río.....	2 Diciembre 1904.....	C. de Valencia.....	>
1.719	Geremías Prieto Adrés.....	7 Junio 1904.....	Falset	>
1.720	Eloy Velázquez García.....	1 Diciembre 1898.....	C. de Figueras	>
1.721	Abraham Muñoz Arconada.....	25 Octubre 1902.....	Oviedo	>
1.722	Francisco Tomás Más.....	21 Diciembre 1897.....	Borjas Blancas.....	>
1.723	Carlos Ramírez Cuadrado.....	27 Noviembre 1903.....	Puerto de Santa María..	>
1.724	Daniel Fuentes Rodríguez.....	8 Julio 1904.....	La Coruña.....	>
1.725	José M. González Alvarez.....	24 Abril 1905.....	C. de San Miguel.....	>
1.726	Dionisio Herrero Revilla.....	19 Noviembre 1895.....	C. de Figueras.....	>
1.727	Armando Bernardo Romero.....	16 Octubre 1905.....	Sevilla	>
1.728	Fernando Atienza Pérez.....	27 Enero 1905.....	R. de Ocaña.....	>
1.729	Andrés Santamaría Pindado.....	30 Noviembre 1904.....	Astudillo	>
1.730	Franco Cartón García.....	8 Abril 1900.....	Ayamonte	>
1.731	Pablo Alvarez Pastor.....	2 Febrero 1901.....	San Miguel de los Reyes.	>
1.732	Alfredo Vila Barros.....	10 Septiembre 1895.....	Reinosa	>
1.733	Andrés Bustos Sáiz.....	6 Enero 1898.....	C. de San Fernando.....	>
1.734	Salvador Mozas Cacho.....	3 Septiembre 1903.....	San Vicente de la Barquera	>
1.735	Gumersindo Cabezado Elices.....	13 Enero 1900.....	Riño	>
1.736	Juan Cano Cabezas.....	27 Diciembre 1903.....	Albarracín	>
1.737	Jesús Alarcón Rodríguez.....	7 Febrero 1903.....	Atienza	>
1.738	José Alcaraz Tomás Cano.....	25 Abril 1898.....	León	>
1.739	Julio Herráiz Romero.....	12 Abril 1896.....	Sarriena	>
1.740	Juan Romero Aguilar.....	5 Febrero 1904.....	C. del Puerto de Santa María	>
1.741	Victoriano Sempere Berenguer.....	7 Mayo 1905.....	Cádiz	>
1.742	Inocencio Aguirán González.....	28 Julio 1900.....	C. P. del Dueso.....	>
1.743	Manuel Díaz Crespo.....	7 Noviembre 1904.....	Jaén	>
1.744	Lorenzo Abril Antolín.....	10 Agosto 1902.....	C. del Puerto de Santa María	>
1.745	Elas Ruiz Muñoz de la Torre.....	3 Febrero 1905.....	Sarria	>
1.746	Manuel Díaz Betancourt.....	1 Marzo 1905.....	Arrecife	>
1.747	Marcelo Martínez Navarro.....	31 Enero 1904.....	P. de Burgos.....	>
1.748	Alfredo Rey Caja.....	24 Marzo 1904.....	C. del Puerto de Santa María	>
1.749	Manuel Pallás Navarro.....	22 Diciembre 1904.....	Guinzo de Limia.....	>
1.750	Antonio Emilio Monleón Lluvia.....	14 Diciembre 1903.....	La Coruña.....	>
1.751	Lucio López Rey.....	19 Enero 1904.....	Chelva	>

De conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926, han obtenido la mejora establecida en dicha disposición los funcionarios que a continuación se expresan:

JEFES DE PRISIÓN (OFICIALES SEGUNDOS)

1	D. Santos Ortega Alfonso.....	>	>	>
2	Francisco Rubio Fernández.....	>	>	>
3	Francisco Jiménez Micó.....	>	>	>
4	José Velázquez Espinosa.....	>	>	>
5	Antonio Márquez Aguilar.....	>	>	>
6	Andrés López Catalá.....	>	>	>
7	José María Tutor Gómez.....	>	>	>
8	Joaquín Rubio Rodríguez.....	>	>	>
9	Salvador Medel Asensi.....	>	>	>
10	Luis Martínez Vivanco.....	>	>	>
11	José Carabias Méndez.....	>	>	>
12	Juan Sardiña Navarro.....	>	>	>
13	Aquilino Ramos Roales.....	>	>	>
14	Pablo Ballesteros Ledesma.....	>	>	>
15	Estanislao Haba Haba.....	>	>	>
16	Nicanor Enciso Sevilla.....	>	>	>
17	Miguel Fisac Gómez.....	>	>	>
18	José Esteban Martínez.....	>	>	>
19	Lucas Román Torres.....	>	>	>
20	Santiago Herrero García.....	>	>	>
21	Agustín Sanz Caballé.....	>	>	>
22	José Martínez Mesa.....	>	>	>
23	Cándido López Merelo.....	>	>	>
24	Ramón Rodríguez García.....	>	>	>
25	Julio Ramos García.....	>	>	>
26	José María Ramírez del Hoyo.....	>	>	>
27	José Ruperto Esteban.....	>	>	>
28	Hilario Cerezo García.....	>	>	>
29	Santiago Jiménez González.....	>	>	>

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION. calculada en 31 de Diciembre de 1928	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hombres	Legítimos
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- mortalidad			
Alava	36.782	89	64	47	0	2,42	1,74	1,28	0,28	41	48	86
Albacete	35.915	104	73	18	10	2,90	2,04	0,50	0,19	58	46	104
Alicante	69.114	168	126	43	13	2,43	1,82	0,62	0,19	75	92	154
Almería	51.196	164	107	38	1	3,21	2,09	0,74	0,02	81	83	160
Ávila	13.864	45	27	15	0	3,25	1,55	1,08	0,13	27	18	38
Badajoz	41.982	77	66	14	8	1,83	1,57	0,33	0,13	39	38	66
Baleares	30.892	123	101	55	2	1,52	1,25	0,68	0,02	62	61	118
Barcelona	767.774	1.491	1.177	607	109	1,94	1,53	0,79	0,14	795	690	1.371
Burgos	33.430	94	52	26	6	2,81	1,56	0,78	0,18	51	43	83
Cáceres	24.648	69	42	11	3	2,80	1,70	0,49	0,12	33	36	54
Cádiz	78.731	184	112	38	15	2,34	2,69	0,48	0,19	89	95	146
Castellón	38.657	73	67	31	5	1,99	1,83	0,85	0,14	38	35	70
Ciudad Real	20.095	63	53	7	4	3,14	2,64	0,35	0,20	31	32	56
Córdoba	82.243	246	157	42	15	2,99	1,91	0,51	0,18	125	120	229
Lorruña	46.510	217	125	38	11	3,26	1,88	0,59	0,17	125	92	178
Lugo	13.727	50	34	11	6	3,64	2,48	0,89	0,44	22	28	44
Madrid	18.897	35	47	9	3	1,86	2,50	0,48	0,16	1	24	34
Málaga	108.394	221	229	41	17	2,04	2,11	0,38	0,16	123	95	193
Murcia	14.530	33	26	11	1	2,27	1,79	0,76	0,07	17	16	33
Navarra	76.044	113	73	52	10	1,55	0,96	0,68	0,13	57	61	111
Orense	44.058	75	63	25	3	1,70	1,43	0,57	0,07	36	39	70
Palencia	14.105	33	26	3	3	2,34	1,84	0,21	0,21	15	10	28
Pontevedra	33.233	119	106	19	5	3,28	2,33	0,52	0,14	53	61	104
Salamanca	24.155	80	53	49	4	3,31	2,19	2,03	0,17	40	40	62
Segovia	42.556	66	47	34	1	1,55	1,19	0,80	0,02	40	26	62
Soria	31.567	71	58	17	1	2,24	1,83	0,53	0,03	27	44	65
Tarazona	35.987	98	50	28	4	2,72	1,39	0,78	0,11	52	45	89
Terracena	816.928	1.793	1.200	663	123	2,19	1,47	0,81	0,15	949	844	1.533
Tudela	159.479	476	247	77	27	2,98	1,55	0,48	0,17	250	225	430
Valladolid	154.705	519	228	191	8	3,35	1,47	1,23	0,05	313	206	502
Vizcaya	33.163	97	95	54	4	2,92	2,86	1,63	0,12	45	52	77
Zamora	18.315	63	32	16	2	3,44	1,75	0,87	0,11	34	29	58
Zaragoza	75.276	199	149	56	9	2,54	1,98	0,74	0,12	96	108	168
Almería	21.591	52	54	28	5	2,41	2,50	1,30	0,23	28	24	43
Almería	71.374	214	138	43	9	3,09	1,93	0,60	0,15	103	111	201
Almería	28.755	63	38	18	1	2,19	1,32	0,63	0,03	34	29	53
Almería	36.530	116	75	31	7	3,13	2,08	0,55	0,19	55	61	105
Almería	56.309	92	96	26	6	1,63	1,70	0,45	0,11	44	48	83
Almería	83.239	310	142	51	12	2,52	1,71	0,61	0,14	99	111	183
Almería	16.336	46	30	25	4	2,82	1,44	1,53	0,24	28	28	41
Almería	216.511	524	349	114	42	2,42	1,84	0,53	0,19	267	257	434
Almería	7.940	21	35	3	3	2,64	4,41	0,33	0,33	10	11	19
Almería	28.008	58	35	20	3	2,07	1,28	0,71	0,11	24	34	56
Almería	13.006	29	38	14	0	2,23	2,92	1,04	0,23	14	15	28
Almería	26.237	55	51	27	6	2,10	1,94	1,03	0,23	28	27	53
Almería	269.727	501	413	275	22	1,86	1,53	1,02	0,03	277	224	469
Almería	78.819	188	150	56	20	2,39	2,02	0,71	0,15	98	96	152
Almería	150.112	304	242	123	23	2,25	1,51	0,82	0,15	145	150	281
Almería	18.136	67	45	14	5	3,69	2,43	0,77	0,28	35	32	50
Almería	155.629	295	212	122	19	1,90	1,36	0,78	0,12	152	143	255
TOTAL	4.425.750	10.185	7.416	3.371	620	2,39	1,67	0,76	0,14	5.298	4.837	9.077

Madrid, 10 de Junio de 1929.—El Jefe del Servicio general, Juan Arjona.

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE ABRIL DE 1929

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
11	3	10	0	0	34	90	12	52	11	1	21	0
11	3	13	0	0	37	36	34	39	25	0	2	0
5	2	1	0	0	73	53	25	101	11	0	15	0
5	6	8	0	0	341	317	183	475	102	5	9	0
2	3	1	0	1	14	13	7	20	4	0	14	0
87	33	76	22	11	33	33	18	48	10	3	5	0
7	4	4	1	1	47	54	10	91	6	1	9	0
5	10	2	0	1	610	567	230	947	91	21	185	2
37	1	15	0	1	27	25	14	38	9	7	15	0
1	2	4	0	1	22	20	20	22	16	0	7	0
2	5	4	0	0	120	92	43	169	18	3	50	0
11	6	11	4	2	35	32	14	53	10	0	12	0
39	1	9	0	0	29	24	13	40	9	4	17	0
5	1	6	2	0	82	75	50	107	38	1	34	0
1	4	16	1	0	66	59	38	87	27	7	14	0
21	0	9	0	2	18	16	8	26	5	2	10	0
7	0	1	0	1	29	18	5	42	3	1	23	0
5	0	1	0	0	114	115	77	152	38	3	59	0
14	1	1	0	1	17	9	8	18	7	4	11	0
3	15	1	0	0	34	39	7	66	3	0	25	0
4	3	1	0	0	35	28	10	53	3	0	20	0
250	5	114	1	8	14	12	4	22	3	1	7	0
46	0	27	0	0	66	40	32	74	15	1	32	0
14	3	8	0	0	26	27	19	34	19	2	14	0
5	20	1	3	0	24	23	7	40	4	0	15	0
21	10	6	0	3	29	29	9	49	4	1	13	0
7	6	7	0	2	31	19	39	50	11	2	7	0
10	8	1	0	3	637	563	267	933	185	64	232	1
8	2	4	1	1	184	113	60	187	34	3	40	0
7	7	4	0	1	114	114	37	141	48	1	13	0
20	7	10	0	2	58	37	20	75	16	12	29	0
88	2	34	0	8	19	13	8	24	2	1	6	0
2	0	2	0	1	86	63	43	106	15	1	35	0
2	0	3	0	0	25	29	17	37	11	2	17	0
3	1	0	0	2	31	57	81	57	41	2	8	0
21	11	19	1	2	15	23	4	34	1	0	7	0
23	13	17	0	3	41	35	23	63	13	5	15	0
6	17	17	0	6	50	46	40	56	16	5	8	0
2	15	4	0	1	72	70	39	103	19	7	30	0
31	9	15	3	1	13	17	7	23	6	0	11	0
					204	195	110	289	64	14	85	0
					23	12	16	19	12	5	6	0
					19	16	4	31	3	0	9	0
					25	13	13	25	11	0	10	0
					25	26	7	44	3	1	12	0
					215	198	80	333	40	5	77	0
					83	77	44	116	25	22	45	0
					125	117	57	185	33	14	74	0
					27	18	14	31	11	3	8	0
					122	90	27	185	18	2	54	0
848	280	511	44	65	3.937	3.479	1.818	5.598	1.034	239	1.474	3

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y equinoxia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Menigitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enterredades orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	2	1	3	3	4	4
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	1	5	3	3
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	4	»	8	17
Almería	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	6	»	3	8
Avila	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	3	»	»	1	»	1	2
Badajoz	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	2	2	2	3	5
Baleares	»	»	»	»	22	»	2	5	4	»	»	2	4	18	1	6	28	103	140
Barcelona	8	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	5	3	2	2
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	1	2	1	1
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	13	12	10	30
Cádiz	2	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	4	»	»	1	2	9	8
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	6	1	5	5
Ciudad Real	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	8	2	8	23
Córdoba	2	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	11	1	2	5	6	12	3
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	3	»	5	»	4	5
Cuenca	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	6	»	»	4	»	6	8
Gerona	1	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	1	18	2	2	10	3	10	20
Granada	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	2	»	3
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	12	3	1	3	6	1	12
Guipúzcoa	2	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	8	1	1	2	2	5	12
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	4	5
Huesca	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	6	»	1	4	3	3	7
Jaén	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	3	»	»	1	»	2	8
León	1	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	9	»	»	3	1	3	6
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	5	2	»	2	»	4	7
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	»	3	»	2	6
Lugo	»	»	»	»	10	»	2	3	2	»	»	1	147	31	9	85	45	53	123
Madrid	7	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	2	24	5	4	7	4	14	37
Málaga	»	»	»	»	2	»	»	»	5	»	»	»	16	2	»	5	5	16	23
Murcia	1	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	8	2	2	9	2	8	11
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1	4
Orense	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	1	22	5	2	7	3	8	8
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	4	3	5	3
Palencia	»	»	»	»	6	»	1	»	»	»	»	1	9	2	1	»	8	3	12
Palmas (Las)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4	1	»	2	»	5	2
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	11	1	1	3	4	2	7
Salamanca	»	»	»	»	1	»	2	1	»	»	»	1	13	»	1	1	2	3	6
Santa Cruz de Tenerife	»	»	»	»	3	»	»	»	2	»	»	»	25	6	»	7	4	3	13
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	1	4	1	»
Segovia	»	»	»	»	2	»	»	3	6	»	»	1	46	1	4	23	11	26	45
Sevilla	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	4	3	1	1
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	6
Tarragona	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	3	3
Teruel	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	5	2	1	1	»	»	6
Toledo	1	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	35	4	2	20	10	28	54
Valencia	8	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	22	»	3	10	6	6	11
Valladolid	»	»	»	»	16	»	»	»	2	»	»	»	39	5	1	14	3	13	13
Vizcaya	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	1	2	1	2	3
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	20	»	4	10	3	10	20
Zaragoza	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	47	»	»	»	74	»	10	24	50	»	»	10	741	115	57	382	208	439	773

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE ABRIL DE 1929

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tinitis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, ictericia puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Doblez congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
5	2	8	3	»	2	»	»	»	4	»	»	»	3	3	»	»	9	2	64
4	»	3	15	»	8	»	»	»	1	»	»	»	4	5	1	»	17	1	73
4	3	3	16	1	4	»	1	»	4	»	2	»	1	4	3	»	25	2	126
7	8	2	19	2	4	»	»	1	4	»	»	»	3	1	2	»	25	2	107
1	»	2	5	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	3	»	1	2	1	27
»	1	2	6	»	4	»	»	»	2	»	»	1	1	4	»	»	11	»	66
2	3	7	11	1	3	»	3	»	5	»	»	»	1	6	2	»	20	2	101
31	14	49	183	17	25	3	17	3	63	»	2	»	14	12	24	1	201	24	1.177
3	1	1	8	1	3	»	1	»	4	»	1	»	1	1	»	»	7	2	52
3	»	»	3	»	4	»	»	»	»	»	»	»	1	5	2	»	19	1	42
3	5	6	27	1	3	1	»	2	5	1	»	»	6	3	»	»	40	1	212
1	1	5	8	»	1	»	»	1	6	»	»	»	1	1	»	»	13	2	67
1	1	5	7	»	1	»	»	»	1	»	»	1	2	2	»	»	10	1	53
9	2	7	16	3	22	»	»	2	»	»	1	»	4	4	»	»	27	»	157
6	5	2	9	1	9	»	»	1	4	»	»	»	4	4	»	»	21	4	125
2	»	»	1	1	1	1	»	2	»	»	»	»	1	1	»	»	3	1	34
»	1	»	5	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1	»	»	8	2	47
21	6	1	43	2	10	»	»	7	10	»	»	»	5	6	»	»	42	1	229
8	»	1	»	1	2	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	4	»	76
»	»	»	4	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	9	3	41
»	»	»	4	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	10	»	33
3	1	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	6	»	26
3	5	»	18	2	6	»	»	»	1	»	»	»	2	2	»	»	32	2	106
2	2	»	13	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	9	»	59
»	»	»	6	»	2	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	5	»	47
2	»	»	6	»	»	»	»	2	4	»	1	»	»	»	»	2	14	»	58
3	3	1	4	»	1	»	»	»	1	»	»	1	5	»	»	7	»	3	50
54	36	34	134	18	23	11	16	13	62	»	5	»	36	35	11	1	177	8	1.200
2	7	3	29	2	19	»	1	1	8	»	1	»	2	15	4	»	49	3	247
24	7	10	15	2	20	»	2	1	5	»	2	»	7	11	5	»	39	3	228
7	2	5	2	2	2	»	1	1	2	»	»	»	6	1	1	»	12	1	95
1	2	1	8	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	9	3	32
2	2	2	33	»	7	»	»	1	7	»	1	»	2	4	4	»	21	3	149
7	2	1	»	1	3	»	»	»	3	»	»	1	1	4	4	»	8	1	54
2	1	1	»	»	34	»	1	»	4	»	»	»	1	2	2	»	33	»	138
»	2	1	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	»	6	3	38
8	»	»	3	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	1	4	»	15	1	76
2	»	5	8	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	3	1	»	19	1	96
3	5	3	15	2	14	»	»	1	8	»	»	1	2	1	2	1	20	3	142
2	»	1	4	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	9	»	30
6	6	12	36	2	27	3	»	3	14	»	3	»	»	8	»	»	88	»	396
5	»	»	4	»	2	»	»	2	1	»	»	»	1	2	1	»	4	»	35
»	1	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	7	»	35
7	1	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	38
8	3	»	»	»	3	»	»	»	2	»	»	»	»	3	»	»	13	2	51
11	14	3	64	1	17	»	3	»	16	»	»	2	»	5	»	»	85	3	423
12	6	1	9	»	7	»	»	1	9	»	»	»	10	3	4	»	33	1	160
8	3	15	32	4	10	1	»	2	3	»	»	»	4	3	»	»	36	»	242
2	1	1	7	»	7	»	»	1	1	»	»	»	»	3	1	»	2	1	45
10	6	12	30	2	6	»	»	1	13	1	1	»	2	7	9	»	41	»	212
297	178	228	925	76	337	23	78	56	307	3	28	16	161	209	138	8	1.328	95	7.416

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.738

ALDABA LUQUETI, Pablo; hijo de Manuel y de Luisa, natural de Rufino, provincia de Santa Fe, de estado soltero, profesión marinerero, de treinta y tres años de edad, estatura 1,663 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Mahón, provincia de Menorca; procesado por inyección substancias nocivas; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor de la Legión, don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 19 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—1925

3.739

ALFARO ANGULO, Diego; de cuarenta años de edad, natural de Osuna (Sevilla), domiciliado últimamente en Torres de Alcalá (Alhucemas); comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez permanente de la circunscripción del Rif, D. Ernesto Gómez García, residente en Villa Sanjurjo, al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa que por hurto de unos kilos de cebada se le instruye, advirtiéndole que de no verificarle le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Villa Sanjurjo, 18 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez permanente, Ernesto Gómez García.

JG—2026

3.740

ALVAREZ FERNANDEZ, Maclino Ramón; hijo de Fernando y de Juana, natural de Canedo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en su

pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Manuel Medina Santamaría, que reside en esta plaza. Oviedo, 18 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Manuel Medina.

JG—1977

3.741

ALVAREZ GONZALEZ, Francisco; hijo de Benito y de Ana María, natural de Barrio, parroquia de Bargeles (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, cuyo último domicilio se ignora; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería Juez instructor del Batallón de montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 15 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—1973

3.742

ALVAREZ SANCHEZ, Sabino; hijo de Justo y de Generosa, natural de Puebla de Brollón, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Menforte para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 20 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—1920

3.743

ALZUGARAY SEIN, Esteban; hijo de Fidel y de Josefa, natural de Lesaca, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: pelo regular, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente pequeña; domiciliado últimamente en Lesaca y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Pamplona, número 75, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Tetuán (Marruecos), ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 4, D. José Cabanes Burguet, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—R'Gaia, 13 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, José Cabanes.

JG—2001

3.744

AMADO DIEGUEZ, José Benito; hijo de Miguel y de Rosa, natural de

Villameá, provincia de Orense, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Villameá, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Allariz para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol, ante el Juez instructor D. Francisco Adalid Campos, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Costa, número 2, de guarnición en El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 20 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Francisco Adalid Campos.

JG—1933

3.745

AMOR GARCIA, Marcelino; hijo de José y de Leonor, natural de Touzar, Ayuntamiento de Puertomarín, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de fallar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Alfonso Ferrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 11 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Ferrer Ugarte.

JG—2005

3.746

ARANCON MARTINEZ, Basilio; hijo de Román y de Elena, natural de Sorria, jornalero, de veintidós años, sin domicilio; procesado en causa por su puesta resistencia a Agentes de la Autoridad, que fué sobresaída por indulto del encartado; comparecerá en término de quince días, a partir de esta fecha, en el Juzgado militar de la calle de Rodríguez San Pedro, número 26; primero, derecha, ante el Comandante Juez permanente de causas de la Capitanía general de la primera Región D. Celestino Cárcamo Artacho, a fin de ser notificado de dicho indulto, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciere.—El Juez instructor, Celestino Cárcamo Artacho.

JG—1959

3.747

ARES CORTINAS, Joaquín; hijo de Joaquín y de Angela, natural de Ares, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Ferrol, número 99, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Tetuán, ante el Juez instructor D. Marino García Martín, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 2, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Tetuán, 21 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Marino García.

JG—2023

3.748

ARMADA VILLAR, Regino; hijo de Antonio y de Carmen, natural y vecino de Ortiguera, provincia de La Coruña, nació en 7 de Septiembre de 1907; contra cuyo individuo se sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, actualmente en el octavo Regimiento de Artillería a Pie, D. Secundino Martínez Rodríguez, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 22 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez. JG—2018

3.749

AZCUE VILLORIOS, D. Angel; hijo de Enrique y de Ramona, natural de Valladolid, Capitán general de la séptima Región, nació en 31 de Mayo de 1898, de oficio practicante, edad de treinta años, cinco meses y trece días, su religión católica, soltero, procesado por el delito de estafa; comparecerá ante el Juez permanente de Tetuán, D. Buenaventura Sánchez de Palma, residente en esta Plaza, cuartel Gómez-Jordana, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 19 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Buenaventura Sánchez de Palma. JG—2024

3.750

BARANDILLA LLATORI, Emeletrio; hijo de Ramón y de Ensebia, natural de Erandio (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, edad de veintidós años, y cuyas señas son: estatura 1,62 metros, pelo castaño, tiene barba, ojos castaños y color pigmentado; domiciliado últimamente en el crucero "Príncipe Alfonso"; procesado por supuesto delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, Alférez de Navío, D. Ignacio Martel Viniegra, embarcado en el citado buque, y de no hacer su presentación durante ese tiempo será declarado rebelde.—A bordo, Barcelona, 18 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Ignacio Martel. JM—1885

3.751

BARCIA BIODOO, Manuel; hijo de Francisco y de María, natural de Cambre, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, y domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a la Caja de recluta de Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibañez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La

Coruña, 20 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—1923

3.752

BARREIRO, Manuel; hijo de Balbina, natural de Pneriomarín, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monforte para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibañez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 20 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—1921

3.753

BECH CASAMORT, Jaime; hijo de Salvador y de Eulalia, natural de Rabos de Ampudia, de estado casado, de profesión agricultor, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Saint Sourent de la Solangue, Pirineos Orientales (Francia), de estatura 1,650 metros; procesado en causa por el supuesto delito de desertión al extranjero; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 24, D. Luis Terrer Monsó, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 22 de Mayo de 1929. El Comandante Juez instructor, Luis Terrer.

JG—2030

3.754

BLANCO GONZALEZ, Francisco; hijo de José y de Josefa, natural de Santiago de Cuba, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la Habana; procesado por el delito de desertión y robo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Juzgado permanente de Larache, D. Ramón González Reviz, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 11 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Ramón González. JG—1949

3.755

BLANCO GARCIA, Antonio; hijo de Ignacio y de Carmen, natural de Cribós, Ayuntamiento de Santón, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezon, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 18 de Mayo de 1929. El Teniente Juez instructor, Constantino Baño

JG—1936

3.756

BRANAS LARRA, Constantino; hijo de Francisco y de Apolonia, natural de Uria, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Uria, provincia de Oviedo; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Tomás Pérez Lorente, Capitán de Artillería, con destino en el quinto Regimiento ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 21 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Tomás Pérez Lorente.

JG—1991

3.757

CALDERON MARTINEZ, Andrés; hijo de Estanislao y de Agustina, natural y vecino de Ibero del Castillo, provincia de Burgos, de veintiún años de edad, dependiente, soltero, y cuyas señas son: estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, frente ancha, barba saliente, color bueno; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento Infantería de Garelhano, número 43, D. César Caamaño Touchard, Jefe instructor del expresado Cuerpo y del expediente instruido contra el reclut antes citado, por haber faltado a concentración, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 16 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, César Caamaño.

JG—1881

3.758

CANCIO FERNANDEZ, Jesús; hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Narallo, provincia de Lugo, de veintidós años de edad y estatura 1,715 metros; sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Tomás Pérez Lorente, Capitán de Artillería con destino en el quinto Regimiento ligero, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 13 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Tomás Pérez. JG—1980

3.759

CANOSA ANDUJAR, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Viminianzo, provincia de Coruña, edad de veintiún años; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta

días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 20 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia. JG—1924

3.760

GARRERO OLIVA, José, (a) "Criatura"; hijo de José y de María, natural de Tarifa (Cádiz), de profesión del campo, de cincuenta y ocho años, y cuyas señas son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos negros, boca y nariz regulares; al que se le sigue causa por el delito de hurto en edificio del ramo de Guerra y en la que se halla procesado; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente coronel, Juez eventual de Plaza, D. Ramón Ortiz Hernández bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado rebelde. Algeciras, 20 de Mayo de 1929.—El Teniente coronel, Juez eventual, Ramón Ortiz. JG—1877

3.761

CASIELO NOVO, Manuel; hijo de Carmen, natural de Germade, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Mondoñedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, núm. 54, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia. JG—1903

3.762

CASTRO GARCIA, José; domiciliado últimamente en Puebla de Caramiñal (Puente Barbauso); comparecerá o dará razón de su paradero en el término de veinte días al Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Ozores, para declarar como testigo en causa por amenazas al tripulante del vapor "Marqués de Turia" Antonio Sayanes, instruida por el Juzgado de dicha Comandancia de Marina, advirtiéndosele que de no efectuarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Barcelona, 15 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera. JM—1880

3.763

CORRO GONZALEZ, Narciso; hijo de Manuel y de Adelina, natural de Beleño, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, soltero, labrador; domicilia-

do últimamente en el pueblo de su naturaleza, contra cuyo individuo se sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Secundino Martínez Rodríguez, con destino en el octavo Regimiento de Artillería a Pie, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 22 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez. JG—2020

3.764

COVAS ALEMANY, Sebastián; hijo de Juan y de Jerónima, natural de Andraitx, provincia de Baleares, de treinta y un años de edad, estatura 1,600 metros, prófugo indultado; domiciliado últimamente en Grenoble, y sujeto a expediente por haber faltado a la incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Mahón, ante el Juez instructor D. Sebastián Rodrigo Vinent, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Mahón, número 63, de guarnición en Mahón (Baleares), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Mahón, 20 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Sebastián Rodrigo. JG—1965

3.765

GREU MARTINEZ, Eduardo; natural de Caramiñal (La Coruña), hijo de Manuel y de María, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero; domiciliado últimamente en Caramiñal; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID Y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Juan Sebastián Elcano", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 22 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Francisco Ristori. JG—1911

3.766

DEVESA ALVAREZ, Manuel; hijo de José y de Estrella, natural de Gorguá, Ayuntamiento de Padrenda, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, residente en Buenos Aires, en ignorado domicilio; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería, Juez instructor del Batallón de Montaña, Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 21 de Mayo de

1929.—El Juez instructor, Cándido Meléndez. JG—1974

3.767

DIAZ VALCARCEL, Alfredo; hijo de José y de Valentina, natural de Soler, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monteforte, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor, D. Francisco Torrón Dumas, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Francisco Torrón. JG—1897

3.768

DIAZ VIADEMONTTE, Amalio José; hijo de Enrique y de Josefa, natural de Godella, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 17 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Antonio S. Paredes. JG—1946

3.769

DOCAL VENTOSA, Manuel; hijo de Domingo y de Nicolasa, natural de Chavín, provincia de Lugo, de treinta y ocho años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, siendo su estatura la de 1,670 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Tomás Pérez Lorente, Capitán de Artillería, con destino en el 15 Regimiento ligero, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 10 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Tomás Pérez. JG—1983

3.770

DOMINGUEZ JURADO, Luis; hijo de Mariano y de Teresa, natural de Zaragoza (D. del Pilar), de estado soltero, de profesión comerciante, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Güines (Cuba), estatura 1,620 metros; encartado en expediente por faltar a concentración para su reemplazo y cupo; compare-

cerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 21, D. Luis Terrer Mansó, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 22 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Luis Terrer.

JG—2029

3.771

DOMINGUEZ VAZQUEZ, Ricardo; hijo de Ramón y de Rosa, natural de Villaverde, parroquia de Quines (Orense), de profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyo último domicilio se ignora; procesado por presunto desertor; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería Juez instructor del Batallón de montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 14 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—1968

3.772

ESPLA, Carlos; natural de Alicante, de estado soltero, profesión periodista, cuyas señas personales son: alto, moreno, con pronunciadas entradas en el cabello, domiciliado últimamente en París; procesado en causa que se instruye por supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en término de quince días ante el Coronel Juez instructor especial D. Gregorio Lleó Silvestre, bajo declaración de rebeldía caso de no verificarlo.—Valencia, 23 de Mayo de 1929.—El Coronel Juez instructor, Gregorio Lleó.

JG—2028

3.773

FERNANDEZ ALONSO, Luciano; hijo de José y de María, natural de Gimadevilla, Ayuntamiento de Illano, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 15 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—1940

3.774

FERNANDEZ ARIAS, José; hijo de Gabino y de Generosa, natural de Caranga, Ayuntamiento de Proaza, provincia de Oviedo, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Manuel Medina Santamaría, que reside en esta plaza.—Oviedo, 18 de Ma-

yo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Manuel Medina.

JG—1979

3.775

FERNANDEZ GARCIA, José; hijo de Ramón y de Manuela, natural de Gijón, de estado soltero, profesión chofer, de veintidós años de edad; sus señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo y cejas negros, frente regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de polizonaje; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Coruña, Comandante de Infantería de Marina D. Vicente López Perea, a responder en la causa que se le sigue por el delito de polizonaje; de no presentarse en el expresado plazo, a partir de la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* y *GACETA DE MADRID*, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios que la ley señala.—Coruña, 24 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Vicente López Perea.

JM—1919

3.776

FERNANDEZ GARCIA, José; hijo de Modesto y de María, natural de Hervedeiras, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 17 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1944

3.777

FERNANDEZ NUÑEZ, José; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Roo de Arriba, Ayuntamiento de Ontes, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, estatura 1,572 metros, domiciliado últimamente en Ontes, provincia de Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Alfonso Terrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 13 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Alfonso Terrer.

JG—2006

3.778

FERNANDEZ PEREIRA, Manuel; hijo de Santiago y de Josefa, natural de Carabelos, provincia de Orense

de veintidós años, estatura 1,722 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturalidad, y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez instructor, don Tomás Pérez Lorente, Capitán de Artillería, con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 21 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Tomás Pérez.

JG—1992

3.779

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Carlos y de Carmen, natural de San Pelayo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Gijón, 11 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1938

3.780

FERRER GUASCH, Mariano; hijo de Antonio y de Ana, natural de Santa Eulalia del Río, provincia de Balears, de veintiún años de edad, de estado soltero, estatura 1,550 metros, filiado como recluta en el reemplazo de 1928, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ibiza, número 115, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de noventa días en Palma, ante el Juez instructor, D. Luis Cerdó Pujol, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento mixto de Mallorca, de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 22 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Luis Cerdó.

JG—1988

3.781

FOLGUEIRAS RODRIGUEZ, Marcelino; hijo de Ramón y de Carmen, natural de La Antigua, Ayuntamiento de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros, con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 12 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez Herrero.

JG—1970

3.782

FUENTES RIVERO, Edesio; hijo de José y de Angela, natural de Tornadouro, provincia de Orense, de veintidós años de edad, estatura 1.650 metros; domiciliado últimamente en Buengleires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Aurelio Saball Mateu, Alferez de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, número 25, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 18 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Aurelio Saball Mateu. JG—1915

3.783

GALAN GUTIERREZ, Jenaro; hijo de Jenaro y de Ramona, natural de Castrillón, provincia de Oviedo, de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en Castrillón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, número 109, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Luis Folla Cisneros, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado militar permanente de la octava Región en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 15 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Luis Folla Cisneros. JG—1896

3.784

GALLEGO, José; hijo de Generosa, natural de Taboada, Ayuntamiento de Idem (Orense), de veintidós años de edad; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de Infantería, Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 20 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez. JG—1976

3.785

GARAU ALOS, Bernardo; hijo de Bernardo y de Antonia, natural de Santa Margarita, provincia de Baleares, de veintidós años de edad y estatura 1.720 metros; afiliado como recluta en el reemplazo de 1928; domiciliado últimamente en San Gregorio, provincia de Santa Fe (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Inca, número 116, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de noventa días, en Palma, ante el Juez instructor D. Luis Cerdó Pujol, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento Mixto de Mallorca, de guarnición

en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 19 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Luis Cerdó. JG—1994

3.786

GARCIA BARACE, Claudio; hijo de Galo y de Juana, natural de Isaba, Ayuntamiento de Huarte, provincia de Navarra, Juzgado de primera instancia de Aoiz, provincia de Navarra, distrito militar de la sexta Región, nació en 18 de Febrero de 1907, de oficio barbero, soltero y estatura 1.644 metros; domiciliado últimamente en Huarte, provincia de Navarra, al que se persigue por la falta grave de desertión, que cometió el día 1.º del corriente mes, que se fugó del cuartel; comparecerá, en término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería, destinado actualmente en el 13 Regimiento de Artillería Ligera; de guarnición en Logroño, Don Manuel Angulo Alba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Logroño a 20 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Manuel Angulo. JG—1956

3.787

GARCIA CORREDOIRA, Angel; hijo de Silverio y María, natural de Salaya, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, de veintitún años de edad; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Alfonso Terrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 11 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Terrer. JG—2009

3.788

GARCIA DEL VALLE, Vicente; hijo de Manuel y de Ezequiel, natural y vecino de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, de veintiocho años de edad, y sujeto a procedimiento por desertión; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Alfonso González Campos, Teniente de la Compañía Disciplinaria, de guarnición en Cabo-Juby (Africa Occidental), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cabo-Juby, 16 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Alfonso González. JG—1907 y 1908

3.789

GARCIA EARRO, Ramón; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Parañós, Ayuntamiento de Moraña, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en Gargantans, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a

concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Alfonso Terrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 13 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Terrer. JG—2063

3.790

GARCIA GARCIA, Avelino; hijo de Estanislao y de Manuela, natural de Fondovegas, Ayuntamiento de Degaña, provincia de Oviedo, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 13 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes. JG—1939

3.791

GARCIA RODRIGUEZ, Pedro, (a) "El Niño de la Esperanza" o "El Sevilla"; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para hacerle una notificación en causa por hurto número 441 de 1927, instruida por el Comandante de Infantería de Marina D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Ozores, advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 22 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera. JM—1887

3.792

GELOUCH FALCO, Miguel; hijo de Miguel y de Rafaela, natural de Lérida, de veintitún años de edad, jornalero, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pequeños, barba y boca regulares, color sano, domiciliado últimamente en esta capital; encartado en expediente por haber faltado a concentración al Regimiento de Infantería La Albuera, número 26; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de dicho Cuerpo, D. Serapio Martínez Iñiguez, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lérida, 11 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Serapio Martínez. JG—1958

3.793

GIMENEZ CUELLO, José; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Corbera, Ayuntamiento de Idem, provincia de Tarragona, de veintitún años de edad soltero, de profesión albañil, cu-

yas señas personales son: estatura 1,740 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tortosa, número 60, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 7, D. Francisco Pérez Muñoz, en el Puerto de Santa María, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Puerto de Santa María, 15 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Francisco Pérez.

JG—1986

3.794

GINE BERTRAN, Isidro; hijo de Isidro y de Josefa, natural de Vila Nova de Meyá (Lérida), de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, avecinado últimamente en la República Argentina, encarado en expediente por faltar a concentración para su destino al Regimiento de Infantería La Albuera, número 26; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de dicho Regimiento, don Serapio Martínez Iñiguez, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lérida, 11 de Mayo de 1929. El Juez instructor, Serapio Martínez.

JG—1957

3.795

GOMEZ HERRERO, Mariano; hijo de Justo y de Bibiana, natural de San Esteban del Vallé, provincia de Avila, ignorando su estado y profesión, de veintidós años de edad, estatura 1,775 metros, ignorándose sus demás señas personales, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Avila, número 92, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Arillería de Melilla, D. Zacarías Gonzalo Medrano, residente en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Melilla, 16 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Zacarías Gonzalo.

JG—1967

3.796

GONZALEZ BRAÑA, Constantino; hijo de Joaquín y de María, natural de Tejedales, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en La Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor, D. Aurelio Saball Mateus, Alférez de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, número 25, de guarnición en

esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Mayo de 1929. El Juez instructor, Aurelio Saball.

JG—1905

3.797

GONZALEZ GRUZ, Alvaro; hijo de Pedro y de Mercedes, natural de La Coruña, nació el 21 de Diciembre de 1893, avecinado últimamente en Barcelona como Alférez de Caballería (E. R.), en situación de disponible, casado, su estatura 1,664 metros, se le concedió la separación del Ejército a voluntad propia en 22 de Diciembre de 1928; procesado en causa por el supuesto delito de estafa; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez permanente de la Capitania General de Barcelona D. Simón Pérez Álvarez, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no lo efectuase. Barcelona, 15 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Simón Pérez.

JG—1891

3.798

GONZALEZ MEL, José; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Vidal, provincia de Lugo, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Trabada, provincia de Lugo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo, número 101, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor, D. Fernando Arias Carpintier, Teniente de Intendencia, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 20 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Fernando Arias.

JG—1964

3.799

GONZALEZ PEREZ, Germán; hijo de Teodomiro y Aurora, natural de Vilanova, Ayuntamiento de Celanova (Orense), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad; procesado por presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Infantería, Juez instructor del Batallón de Montaña de Mérida, número 5, don Cándido Meléndez e Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Orense, 16 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—1974

3.800

GOYANES DIAZ, Ramón; hijo de Manuel y de Pilar, natural de Vilar, Ayuntamiento de Carnota, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez ins-

tructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Alfonso Ferrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 11 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Ferrer.

JG—2007

3.801

GRELA PENA, Manuel; hijo de Antonio y de Juana, natural de Tordoya, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, núm. 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 18 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—1916

3.802

GUARDADO MARTINEZ, Baldomero; hijo de José y de Manuela, natural de Buján, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en La Habana; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Ferrol, número 65, don Constantino Baño Cabezon, en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía. Ferrol a 16 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—1932

3.803

IGLESIAS REIGOSA, Emilio; hijo de Ramón y de María Hermínia, natural de Valle de Oro, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en La Habana y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Aurelio Saball Mateus, Alférez de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, número 25, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Mayo de 1929. El Juez instructor, Aurelio Saball.

JG—1906

3.804

IGLESIAS SALZ, Marcelino; hijo de Jesús y de Alberta, natural de Revilla Vallejera, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, casado; avecinado últimamente en Revilla Vallejera, provincia de Burgos, estatura 1,630 metros; comparecerá en el término de treinta días, a contar de

la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garelhano, número 43, D. César Camaño Fouchard, Juez instructor del expresado Cuerpo y del expediente instruido por haber faltado a concentración contra el citado recluta, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según se acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 16 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, César Camaño.

JG—1833

3.805

JORRO ORTOLA, Joaquín; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Benisa, provincia de Alicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en La Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcoy, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Alcoy, ante el Juez instructor D. Juan Plaza Ortiz, con destino en el Regimiento de Infantería Vizcaya, 51, de guarnición en Alcoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 14 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Juan Plaza.

JG—1875

3.806

LAGE VILA, Bernardino; hijo de Santiago y de Rosario, natural de Sozlo, parroquia de Santa María (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, calle de Máximo Gómez, número 6; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de Infantería, Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 14 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—1969

3.807

LAMADRID GONZALEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Amparo, natural de Moguer, provincia de Huelva, de veintidós años de edad, de oficio empleado; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huelva, número 20, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Línea de la Concepción (Cádiz), ante el Juez instructor D. Enrique Laguna Oliver, Capitán de Indantería, con destino en el Batallón Cazadores de África, número 3, de guarnición en La Línea de la Concepción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Línea, 15 de Mayo de

1929.—El Capitán Juez instructor, Enrique Laguna Oliver.

JG—1952

3.808

LEIS SUASA, Bienvenido; hijo de María Josefa, natural de Liñayo, Ayuntamiento de Negreira, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, don Alfonso Terrer Ugarte, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 11 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Terrer.

JG—2004

3.809

LINERA ESPINS, Francisco; hijo de José María y de Jesusa, natural de Salime, Ayuntamiento de Grandas de Salime, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 18 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes

JG—1945

3.810

LOPEZ CARRION, Eduardo; hijo de Juan y de Julia, natural de Sevilla, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de ídem, aveinado últimamente en Madrid, nació en 8 de Diciembre de 1904, de profesión periodista, edad diez y ocho años, nueve meses y siete días; su estado soltero, su estatura 1,666 metros; sus señas son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba clara, boca regular, color sano; señas particulares: una cicatriz producida por arma de fuego, de ocho centímetros de extensión tangencial en la región mentoniana; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Lahuerta Clordia, residente en la sexta Bandera del Tercio.—Ceuta.

JG—1926

3.811

LOPEZ CUDEIRO, Gerardo; hijo de José y de Pilar, natural de Requiejo, Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino

Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebelde.—Ferrol, 18 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño Cabezón.

JG—1925

3.812

LOPEZ ESTEBAN, Francisco; hijo de Andrés y de Benita, natural de Roa del Duero, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros, barba redonda, boca regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, domiciliado últimamente en Martín de la Jara; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Osuna, número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Segalerva (Málaga), ante el Juez instructor D. Lucio Berzosa García, Comandante del Regimiento de Infantería Alava, número 56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Málaga, 17 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Lucio Berzosa.

JG—1963

3.813

LOPEZ MAREY, Pedro; hijo de Pedro y de Filomena, natural de Fonteita, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estatura 1,668 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto a expediente por faltar a contratación a la Caja de Recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor, D. Tomás Pérez Lorente, Capitán de Artillería, con destino en el 15 Regimiento ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 13 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Tomás Pérez.

JG—1981

3.814

LOPEZ RAMOS, Ramón; hijo de Benito y de Josefa, natural de Lugo, de veintidós años de edad, estatura 1,575 metros; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Jesús López Asinsolo, del Regimiento de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 20 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Jesús López.

JG—1954

3.815

LOPEZ RODRIGUEZ, Amador; hijo de José y de María, natural de Cofiño, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión, por haber faltado a con-

centración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78. D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 21 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1942

3.816

LOPEZ SANCHEZ, Florencio; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Nava del Barco, provincia de Avila, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Avila, número 92, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cuta, ante el Juez instructor D. Felipe Mora Merino, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, de guarnición en Cuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Cuta, 20 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Felipe Mora.

JG—1928

3.817

LOPEZ SUAREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Daniela, natural de Bellón de Meras, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en La Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor, don Aurelio Saball Mateu, Alférez de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, número 25, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Aurelio Saball.

JG—1904

3.818

LUGAR ACUSA, Manuel del; hijo de José Francisco y de Dolores, natural de Geve, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad y domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 15 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—1895

3.819

MARI FERRER, Antonio; hijo de Antonio y de Eulalia, natural de Santa Eulalia del Rio, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, estatura 1,560 metros, de oficio jornalero, de estado soltero, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Ibiza, número 115, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de noventa días, en Palma, ante el Juez instructor D. Luis Cerdó Pujol, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento Mixto de Mallorca, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 22 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Luis Cerdó.

JG—1938

3.820

MARIN GARCERAN, José; hijo de José y de María, natural de El Grao, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por delitos de desertión y robo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Juzgado permanente de Larache, D. Ramón González Hevia, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Larache (Marruecos) a 11 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Ramón González.

JG—1948

3.821

MARTINEZ ALVAREZ, José; hijo de José y de Petronila, natural de Caravaca, provincia de Murcia, edad de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, Conde Asalto, número 22, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cieza, número 50; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Miguel Cacho Roca, en el Regimiento Infantería de Sevilla, número 32; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 16 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Miguel Cacho Roca.

JG—1962

3.822

MARTINEZ ASENSIO, Francisco; hijo de Francisco y de Nicolasa, natural de Huércal Overa, provincia de Almería, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huércal-Overa, número 36; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Murcia, ante el Juez instructor D. Miguel Cacho Roca, Comandante del Regimiento de Sevilla, número 33; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Murcia, 12 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez instructor, Miguel Cacho Roca.

JG—1961

3.823

MARTINEZ GARCIA, Eduardo; de diez y seis años de edad, natural de Argella (Francia); domiciliado últimamente en Torres de Alcalá (Alicuemas) y Zeluán (Melilla); comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez permanente de la circunscripción del Rif, D. Ernesto Gómez García, residente en Villa Sanjurjo, al objeto de notificársele la resolución recaída en la causa que por hurto de unos kilos de cebada se le instruye, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Villa Sanjurjo, 18 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez permanente, Ernesto Gómez García.

JG—2025

3.824

MARTINEZ GUILLEN, Francisco; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Archena, provincia de Murcia, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ville Magno (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cieza, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor D. Antonio Segado Chacón, Teniente de Artillería, con destino en el sexto Ligerero, de guarnición en Paterna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna, 22 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Antonio Segado Chacón.

JG—1998

3.825

MARTINEZ PERALTA, Francisco; Ex corneta de Infantería de Marina, hijo de Juan Antonio y de Margarita, natural de Cartagena, provincia de Murcia; domiciliado últimamente en Cartagena, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años de edad, estatura 1,50 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color sano, sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión, en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Manuel Burgos Monzávez, residente en el tercer Regimiento de Infantería de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Cartagena, 15 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Manuel Burgos.

JM—1898

3.826

MARTINEZ YANEZ, Claudio; hijo de Jesús y de Isabel, natural de Rozas, Ayuntamiento de Ramiranes, provincia de Orense, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero, y sujeto a expediente por haber

faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrera, Capitán de Ingenieros, con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 21 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez Herrera. JG—1975

3.827

MELL LOPEZ, Domingo; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Madrid, distrito de la Universidad, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Juan Ibáñez Salas, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de África, número 9, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 19 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Juan Ibáñez. JG—1953

3.828

MENDEZ VILAR, Manuel; hijo de José y de Juana, natural de Meaño, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 14 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia. JG—1902

3.829

MENENDEZ FERNANDEZ, David; hijo de José y de Ramona, natural de Trabazo, parroquia de Calleros, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, vecindado en Trabazo, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,710 metros, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Antonio Osset Fajardo, del Regimiento Artillería de costa número 2, residente en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 14 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Antonio Osset. JG—1934

3.830

MIRO COROMINAS, Andrés; hijo de Andrés y de Cristina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de diez y nueve años de edad, estatura 1,688 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, domiciliado últimamente en Barcelona, ronda de San Pedro, número 14, segundo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del cuarto Regimiento de Artillería a pie, destacamento de Barcelona, D. Celedonio Rosés Treserras, residente en el cuartel de Santa Madrona (Barcelona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 13 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Celedonio Rosés. JG—1834

3.831

MORA GUEVARA, José; hijo de Manuel y de Emilia, natural de Serón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, sus señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Serón, provincia de Almería; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de costa número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 18 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos. JG—1914

3.832

MOREY MARTI, Bernardo; hijo de Juan y de Margarita, natural de San Juan, provincia de Baleares, edad de veintidós años, estatura 1,750 metros, de oficio jornalero, soltero, y filiado como recluta en el reemplazo de 1928; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca, número 116, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en Palma, ante el Juez instructor don Luis Cerdó Pujol, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento Mixto de Mallorca, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 19 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Luis Cerdó. JG—1995

3.833

NEIRA VILLAR, José; hijo de Constantino y de Celedonia, de veintidós años de edad, natural de Villardoy, Ayuntamiento de Baleira, provincia de Lugo y estatura 1,690 metros; do-

miliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Pérez Lorente, Capitán con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 10 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Tomás Pérez. JG—1984

3.834

NICOLAO ANGERA, José; hijo de Pablo y de Francisca, natural de Barcelona, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión músico, que al terminar el servicio militar fijó su residencia en Barcelona; comparecerá en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina (reserva A. R.) D. Angel Ortiz de Lejaruzá, en el Arsenal del Ferrol, o comunicará a dicho señor Juez instructor su actual domicilio, al objeto de notificarle el indulto recaído en causa que se le sigue por deserción.—Ferrol, 14 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Angel Ortiz. JM—1929

3.835

NÚÑEZ VAULA, Basilio; hijo de Vicente y de Ramona, natural de Visantón, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad y estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Jorge Ozores Marquina, Teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 21 de Mayo de 1919. El Juez instructor, Jorge Ozores. JG—1912

3.836

OCHOGAVIA CANAVES, Juan; hijo de Miguel y de María, natural de Pollensa, provincia de Baleares, edad de veintidós años y estatura 1,740 metros; filiado como recluta en el reemplazo de 1928; domiciliado últimamente en La Habana (Isla de Cuba), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca, número 116, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de noventa días, en Palma, ante el Juez instructor D. Luis Cerdó Pujol, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento Mixto de Mallorca, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 19 de Mayo de 1929.—El Capitán Juez instructor, Luis Cerdó Pujol. JG—1996

3.837

OLLEN GARCIA, Emilio; hijo de Fernando y de Claudia, natural de Tabijas del Pinar, provincia de Soria, oficio dependiente, de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Infante, número 5, don Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Zaragoza, 18 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Luis Requejo.

JG—2031

3.838

OTERO HERMIDA, José; hijo de Manuel y de Pilar, natural de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor, D. Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—1901

3.839

PALMA PALMA, Renciro; hijo de Juan y de Manuella, natural de Quintanilla, provincia de Burgos, vecindado últimamente en Briviesca, provincia de Burgos, de veintidós años de edad y de señas personales desconocidas; procesado por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Miranda; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, don Francisco Luján Gabaldón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 15 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Francisco Luján.

JG—1882

3.840

PALMEIRO MANON, Jesús; hijo de José y de María Antonia, natural de Barreiros, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en La Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor, don Julio de Cavia e Ibáñez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—1900

3.841

PAZ DIAZ, Luis del; hijo de Juan y de Juana, natural de la villa de Mazo, provincia de Santa Cruz de Tenerife, vecindado últimamente en la citada villa, nació en 25 de Agosto de 1907, de oficio del campo, su estatura 1,665 metros, de estado soltero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santa Cruz de la Palma para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Pedro Socías Sampedro, Capitán de Artillería del Regimiento Mixto de Tenerife, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 16 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Pedro Socías.

JG—2014

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia del señor D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez especial con jurisdicción en todo el Territorio Nacional, dictada en el día de hoy en el sumario que instruye por conspiración para la rebelión, con el número 166 del corriente año de la estadística del Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, se cita a Manuel García, cuyas demás circunstancias personales no constan, pero a nombre del mismo iba dirigida correspondencia al Bar Circo, sito en la calle de San Miguel, número 10, de la ciudad de Zaragoza, para que comparezca en su Sala Audiencia instalada en el Tribunal Supremo, Sector de lo Contencioso, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sobre los extremos que le resultan de dicho sumario, y además procederse, ante su presencia, a la apertura de una carta a él dirigida a referido Bar Circo, conforme dispone el artículo 584 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a comparecer.

Madrid, 14 de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez especial, Salvador Alarcón y Horcas.

JO—6461

JUZGADOS MUNICIPALES

SANTOS DE MAIMONA (LOS)

Don Francisco Martínez Galvet, Juez municipal letrado de esta villa. Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del propio año, y al efecto se anuncia por el presente edicto.

Los aspirantes al presente cargo presentarán sus peticiones, con la documentación necesaria, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Zafra.

Esta villa consta de 8.214 habitantes de hecho y 8.343 de derecho, y no percibe el Secretario suplente otros derechos que los del Arancel, cuando actúe.

Dado en Los Santos de Maimona a 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Francisco Martínez Galvet.—El Secretario, Licenciado Antonio de Cereceda. JO—5528

TERA

Para su provisión en propiedad se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y su respectivo suplente con los derechos de Arancel.

Las solicitudes se presentarán en término de treinta días, a partir desde la fecha ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Tera, 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Vicente Ortega. JO—5578

URRACAL

D. Juan Díaz Serrano, Juez municipal de esta villa de Urracal (Almería).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por no haberse provisto en el concurso de traslado previamente anunciado, se abre concurso libre para su provisión, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Juzgado, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, debiendo hacer constar que este municipio tiene 878 habitantes de hecho y 935 de derecho, según el último censo de población, y que el Secretario no tiene otra designación que los derechos de Arancel.

Urracal, 24 de Mayo de 1929. El Juez municipal, Juan Díaz. JO—5579

VILLAESCUSA

D. Mariano Gordaliza y Frechilla, Juez municipal y encargado del Registro de Villaescusa, distrito del Oeste, de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad y dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia dicha vacante para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Santander, presenten cuantos crean conveniente desempeñarla los documentos en este Juzgado municipal de Villaescusa.

Se hace saber que este término municipal, según el último censo de población, tiene 4.301 habitantes, y que

ni el Secretario en propiedad ni el suplente tienen otra retribución que los derechos de Arancel cuando actúan.

Dado en Villaescusa a 24 de Mayo de 1929.—El Secretario Germán Alvarez.—El Juez, Mariano Gordaliza.

JO 5335

VILLASECA DE ARACIL

Hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre por el plazo de treinta días con los derechos de arancel, durante los cuales podrán dirigir sus instancias documentadas los que reúnan las condiciones legales ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Soria.

Villaseca de Aracil, 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Pedro Postigo.

JO—5580

VILLAGATON

D. Pascual Cabezas Fernández, Juez municipal de Villagatón, provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Astorga dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que este municipio tiene más de 2.000 habitantes, según el censo oficial vigente,

Villagatón, 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Pascual Cabezas.

JO—5581

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).—Paseo de San Vicente, 20.